

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de febrero de 2024
Duración	Desde las 10:00 hasta las 12:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Javier Faúndez Domínguez
Secretario	Doña Genoveva Benítez de la Mano

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***2638**	García Galán, María Nieves	SI
***4335**	García Montes, David	SI
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI



***2800**	López de la Parte, Víctor	SI
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***3055**	Tomé González, Eloy Alejandro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	SI
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2. Toma de posesión de Don Eloy Alejandro Tomé González.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 2 de febrero de 2024 toma posesión como diputado provincial del Grupo Provincial Mixto Don Eloy Alejandro Tomé González.

3. Expediente 9920/2023. Aprobación, si procede, de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Vegalatrave.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de enero de 2024, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias del Ayuntamiento de VEGALATRAVE, aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 25 de octubre de 2023, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para **la aceptación de la modificación de delegaciones** en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de VEGALATRAVE en la **Excma. Diputación Provincial de Zamora**.

2º.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de VEGALATRAVE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que “es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.

IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:

- Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en la Diputación otras Administraciones Públicas

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.

- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de VEGALATRAVE en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.



b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones.

Segundo. - Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto



íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el BOCYL.

Tercero. - Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

4. Expediente 9956/2023. Aprobación, si procede, de la ampliación del acuerdo de delegación de competencias en materia tributaria y recaudación del Ayuntamiento de la Torre del Valle.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de enero de 2024, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias del Ayuntamiento de TORRE DEL VALLE, aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 26 de octubre de 2023, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para **la aceptación de la modificación de delegaciones** en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de LA TORRE DEL VALLE en la **Excma. Diputación Provincial de Zamora**.

2º.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de LA TORRE DEL VALLE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que “es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.

IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:

- Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría



absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en la Diputación otras Administraciones Públicas

- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.
- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de LA TORRE DEL VALLE en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.



- Multas y Sanciones.

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.

Segundo. - Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el



BOCYL.

Tercero. - Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

5. Expediente 10212/2023. Aprobación, si procede, de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias en materia tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Piedrahita de Castro.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de enero de 2024, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias del Ayuntamiento de PIEDRAHITA DE CASTRO, aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 15 de noviembre de 2023, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para **la aceptación de la modificación de delegaciones** en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de PIEDRAHITA DE CASTRO en la **Excma. Diputación Provincial de Zamora.**

2º.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de PIEDRAHITA DE CASTRO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que “es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.

IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:

- Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en



la Diputación otras Administraciones Públicas

- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.
- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de PIEDRAHITA DE CASTRO en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
 - Arrendamiento de Fincas Rústicas
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.
- b) Recaudación Voluntaria de:**
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Arrendamiento de Fincas Rústicas
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.
- c) Recaudación ejecutiva de:**
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.



- Arrendamiento de Fincas Rústicas
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.

Segundo. - Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el BOCYL.

Tercero. - Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

6. Expediente 10851/2023. Aprobación, si procede, de la ampliación del acuerdo de delegación de competencias en materia tributaria y recaudación del Ayuntamiento de la San Cebrián de Castro.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de enero de 2024, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias del Ayuntamiento de SAN CEBRIAN DE CASTRO, aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 15 de noviembre de 2023, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para **la aceptación de la modificación de delegaciones** en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de SAN CEBRIAN DE CASTRO en la **Excma. Diputación Provincial de Zamora.**

2º.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de SAN CEBRIAN DE CASTRO

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que “es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la



Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.

IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:

- Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en la Diputación otras Administraciones Públicas
- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.
- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de SAN CEBRIAN DE CASTRO en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Arrendamiento de Fincas Rústicas.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Arrendamiento de Fincas Rústicas.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Arrendamiento de Fincas Rústicas.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.
- Multas y Sanciones.

Segundo. - Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el BOCYL.

Tercero. - Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

7. Expediente 10999/2023. Aprobación, si procede, de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias en materia tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de enero de 2024, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la ampliación del acuerdo de la delegación de competencias del Ayuntamiento de SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA, aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 20 de noviembre de 2023, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para **la aceptación**



de la modificación de delegaciones en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA en la **Excm. Diputación Provincial de Zamora**.

2º.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que “es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así



mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.

IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:

- Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en la Diputación otras Administraciones Públicas

- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.

- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA en las materias

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Multas y Sanciones.

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Ocupación de Vía Pública.

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:



- Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
- Tránsito de Ganados.
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
- Multas y Sanciones.

Segundo. - Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el BOCYL.

Tercero. - Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

8. Expediente 9195/2023. Dación de Cuentas del Informe de Estabilidad y Deuda del tercer trimestre de 2023.

Dar cuenta al Pleno del informe de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del tercer trimestre del ejercicio 2023 de la Diputación de Zamora y sus Organismos dependientes.

9. Expediente 9205/2023. Dación de cuentas del informe de morosidad del tercer trimestre de 2023.

Dar cuenta al Pleno de la Diputación Provincial de Zamora del informe del tercer trimestre del ejercicio 2023 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 05 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales para el pago de las obligaciones de la Diputación Provincial de Zamora de forma consolidada con todas aquellas Entidades incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código de Entidad	Entidad	Pagos realizados en el periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)
07-49-000-DD-000	Diputación Prov. de Zamora	21,72	22,39
07-00-051-CC-000	C. Ctro. Idiomas	16,00	8,74

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



07-00-052-CC-000	C. Esc. Universitaria de Relaciones Laborales	26,40	1,00
07-00-053-CC-000	C. Fomento Musical	45,77	3,00
07-00-056-CC-000	C. Gest. Residuos Sólidos Urbanos Prov. de Zamora	17,67	0
07-00-054-CC-000	C. Inst. Ferial de Zamora (IFEZA)	83,04	121,56
07-00-059-CC-000	C. Regulador Gest. Serv. Prevención y Extinción Incendios Zamora	0	37,00
07-49-000-DO-001	P. Prov. Turismo	22,88	10,03
07-49-000-DP-001	S. Desarrollo de la Provincia de Zamora S.A.	9,16	0

Previamente a la votación del Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024 se proceden a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Provincial de Izquierda Unida.

ENMIENDA PRIMERA: Transformar a la adjudicación por el procedimiento de concurrencia competitiva las subvenciones directas cuya excepcionalidad no esté suficientemente motivada de acuerdo con la ley.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)

Justificación: Nos hacemos eco de los informes técnicos que acompañan al expediente. El informe de Intervención, que vuelve a advertir del elevado porcentaje de subvenciones directas que deben ser excepcionales según la ley y suficientemente motivadas. El de Secretaría recoge en el punto V, textualmente: “que esta diputación debería reformular el uso que hace del procedimiento de concesión directa de las subvenciones, de tal forma que se amoldara a los criterios jurisprudenciales y doctrinales que hemos explicitado”.

ENMIENDA SEGUNDA: Línea 4.1. Agricultura y ganadería.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



	<p>En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)</p> <p>Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)</p>
<p>Concurrencia competitiva</p> <p>Nombre: Subvenciones a las ganaderías afectadas por la EHE (enfermedad hemorrágica epizoótica).</p> <p>Destinatarios: Ganaderos de la provincia de Zamora</p> <p>Objetivos: Ayudar a sufragar las pérdidas producidas por la EHE en el ganado y a tomar las medidas para erradicar la enfermedad, con el fin de mantener población y empleo en la provincia.</p> <p>Cuantía: 1.200.000€.</p> <p>Financiación: fondos propios (remanentes)</p> <p>Justificación: según datos de la Junta de CyL desde agosto hay 1.197 animales muertos y 9.737 animales con síntomas en las explotaciones de la provincia. Según los veterinarios, el tratamiento por animal afectad supone un coste entre 75 y 100 euros. Con esta subvención se podría sufragar con 50 € (el 50% de los costes veterinarios) por animal afectado y 100 euros por animal muerto (la Junta subvenciona con 500 €). A día de hoy el coste sería de 606.550 €. Se duplica la cantidad para incluir el año pasado y el actual.</p>	

ENMIENDA TERCERA: Línea 4.2. Asistencia a municipios.

Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p> <p>En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)</p> <p>Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)</p>
<p>Concurrencia competitiva</p> <p>Nombre: Plan “Rehabitare” propio de la Diputación, para rehabilitación de viviendas de titularidad municipal para alquiler social.</p>	

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Destinatarios: Municipios de la provincia con inmuebles de titularidad municipal

Objetivos: Ayudar al mantenimiento de la población. Cuantía: 185.000 €. Financiación: fondos propios (remanentes)

Justificación: La despoblación continúa y la diputación puede colaborar en la misma cantidad que financia la Junta.

ENMIENDA CUARTA: Línea 4.5. Desarrollo económico.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida) En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes) Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)
------------------	--

Concurrencia competitiva

Nombre: Programa Dipnamiza.

Destinatarios: Ayuntamientos para contratación temporal de desempleados para realizar obras y servicios municipales.

Objetivos: Fomentar el empleo y mejorar prestación de servicios. Cuantía: 500.000€. Financiación: fondos propios (remanentes)

Justificación: elevados índices de paro y necesidad de mejorar obras y servicios en los pueblos.

ENMIENDA QUINTA: Línea 4.5. Desarrollo económico.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida) En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes) Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)
------------------	--

Concurrencia competitiva

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Nombre: Subvenciones para polígonos industriales.

Destinatarios: Ayuntamientos para creación, mantenimiento y promoción de polígonos industriales en municipios.

Objetivos: favorecer la instalación de empresas. Cuantía: 500.000€.

Financiación: fondos propios (remanentes).

Justificación: necesidad de industrialización y elevado paro.

ENMIENDA SEXTA: Línea 4.7. Planes provinciales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)

Concurrencia competitiva

1. Nombre: Subvenciones para caminos rurales asfaltados.

Destinatarios: Ayuntamientos para mejora y acondicionamiento de caminos rurales asfaltados.

Objetivos: favorecer la seguridad vial y las comunicaciones.

Cuantía: 1.000.000€.

Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA SÉPTIMA: Línea 4.9. Bienestar Social.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



	Montes) Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)
<p>Concurrencia competitiva</p> <p>Nombre: Subvenciones para transporte público de acceso a los servicios.</p> <p>Destinatarios: Ayuntamientos para acceso a servicios básicos y nuevos como financieros.</p> <p>Objetivos: Evitar la discriminación en acceso a servicios de zona rural. Fomentar el empleo y mejorar prestación de servicios.</p> <p>Cuantía: 150.000€.</p> <p>Financiación: fondos propios (remanentes)</p>	

ENMIENDA OCTAVA: Línea 4.11. Juventud e inmigración.

Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p> <p>En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)</p> <p>Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)</p>
<p>Concurrencia competitiva</p> <p>Nombre: Subvenciones para vivienda joven, duplicar ayudas.</p> <p>Destinatarios: Jóvenes (personas físicas).</p> <p>Objetivos: favorecer asentamiento de población joven en zona rural.</p> <p>Cuantía: 100.000€.</p> <p>Financiación: fondos propios (remanentes)</p>	

ENMIENDA NOVENA: NUEVO EPÍGRAFE "IGUALDAD"

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p> <p>En contra: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)</p> <p>Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)</p>
<p>Concurrencia competitiva</p> <p>Nombre: Subvenciones a las asociaciones de mujeres de la provincia,</p> <p>Destinatarios: Asociaciones de mujeres</p> <p>Objetivos: Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de las violencias de género.</p> <p>Cuantía: 100.000€.</p> <p>Financiación: fondos propios (remanentes)</p>	

10. Expediente 11892/2023. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Don David García Montes)</p> <p>En contra: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p> <p>Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Don Eloy Alejandro Tomé González)</p>
<p>La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de enero de 2024, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, aprueba por 6 votos a favor (Grupos Provinciales Popular y Mixto), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.</p> <p style="text-align: center;">ANTECEDENTES DE HECHO</p>	

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Único. - Recopilada toda la información sobre las Líneas Estratégicas de Subvenciones del ejercicio 2024 en relación con la Diputación Provincial de Zamora y elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024. Tal y como se manifiesta, se ha optado por una vigencia del antedicho Plan de 1 año por la siguiente razón:

Las financiaciones de las líneas de subvención de este Plan Estratégico vienen condicionadas, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y estas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico y obligatorio para todas las Administraciones Públicas, establece que los órganos de las administraciones o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 8.3 señala que la gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el propio Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- El artículo 11.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente". En este supuesto se ha optado por usar la excepción permitida legalmente, estableciendo una vigencia del Plan de 1 año, por las razones que se han expuesto en los antecedentes de hechos.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

En aras de mejorar la eficacia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones concibe a los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

De este modo, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Añade ese precepto que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

E igualmente dispone que la gestión de las subvenciones que otorguen las Administraciones Públicas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, titulado “Fines de la subvención”, señala lo siguiente:



“1. Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuya a las Diputaciones y, en particular, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento, en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

2. De forma particular, la normativa específica de la subvención expondrá el objeto y finalidad de la misma.”

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del citado Plan es la de un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Zamora sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos y obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre los condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante, su carácter programático o si, como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que nos resultan adecuadas al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2004 es el marco jurídico de derecho necesario, el Plan Estratégico de Subvenciones representa la previsión objetiva de la acción, complementando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

2.1. Aspectos estratégicos

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



La Diputación Provincial de Zamora se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente. El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencionable, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencionable y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Por ello la Diputación Provincial de Zamora pretende impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.2. Objetivos generales

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Dotar a la Diputación Provincial de Zamora de un instrumento de planificación de políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública de interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las líneas y programas de ayuda y subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión provincial de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
- e) Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos y servicios que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- f) Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

3. PERIODO DE VIGENCIA

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Dado que la financiación de las líneas de subvención de este Plan Estratégico viene condicionada, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y estas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas, se estima conveniente que el período de vigencia del actual Plan Estratégico sea durante el ejercicio 2024

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES DE GANADEROS DE RAZAS AUTÓCTONAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas de la provincia de Zamora	Posibilitar el funcionamiento de estas asociaciones y promocionar sus razas. Plan de acción: Preservar la diversidad zoo genética y dar un mayor impulso al mantenimiento del patrimonio genético que suponen las razas autóctonas de la provincia, fomentado especialmente la conservación de aquellas declaradas "de protección especial". Dirigida a ganaderos para fomentar los sistemas de producción por la cría en pureza de ejemplares de estas razas. Plan de acción: Fomentar sistemas extensivos de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, así como contribuir a la fijación de la población al medio rural y a la conservación del patrimonio genético provincial aportado por las razas autóctonas.	37 410.0 480.00	55.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y porcentaje de ejecución presupuestaria. Resultados de la evaluación durante 2023: 3 solicitantes; 3 beneficiarios. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%	Fondos propios
SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE SISTEMAS EXTENSIVOS BASADOS EN LA PRODUCCIÓN DE RAZAS BOVINAS ALISTANA SANABRESA Y SAYAGUESA Y DE RAZA CAPRINA CABRA DE LAS MESETAS	Ganaderos titulares de explotaciones de las razas mencionadas en la provincia de Zamora	Dirigida a ganaderos para fomentar los sistemas de producción por la cría en pureza de ejemplares de esta raza. Plan de acción: Fomentar sistemas extensivos de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, así como contribuir a la fijación de la población al medio rural y a la conservación del patrimonio genético provincial aportado por las razas autóctonas.	37 410.0 480.00	137.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y nº de animales objeto de la ayuda, así como porcentaje de ejecución presupuestaria. Resultados de la evaluación durante 2023: 40 solicitantes; 37 beneficiarios. Número de animales: 2079. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 96,8 %	Fondos propios
SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE SISTEMAS EXTENSIVOS BASADOS EN LA PRODUCCIÓN DE RAZA ASNAL ZAMORANO LEONESA	Ganaderos titulares de explotaciones de la raza en la provincia de Zamora	Dirigida a ganaderos para fomentar los sistemas de producción por la cría en pureza de ejemplares de esta raza. Plan de acción: Fomentar sistemas extensivos de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, así como contribuir a la fijación de la población al medio rural y a la conservación del patrimonio genético provincial aportado por las razas autóctonas.	37 410.0 480.00	43.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y nº de animales objeto de la ayuda, así como porcentaje de ejecución presupuestaria. Resultados de la evaluación durante 2023: 26 solicitantes; 26 beneficiarios. Número de animales: 129. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 90,93%	Fondos propios
SUBVENCIONES EN ESPECIE DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA CREACIÓN, REGENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES	Entidades locales de menos de 5000 habitantes de la provincia de Zamora	Subvención para la creación y regeneración de zonas verdes. Plan de acción: Suministro de planta ornamental para su plantación en zonas verdes públicas en municipios de menos de 5000 habitantes.	En especie	12.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y nº de ejemplares suministrados, así como porcentaje de ejecución presupuestaria. Resultados de la	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 121

HABITANTES, PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES, EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE INVENTARIOS

municipales

convocatoria de la anualidad anterior.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA REHABILITACIÓN Y DESTINO ALQUILER SOCIAL VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL (PROGRAMA REHABITARE)	Municipios de la provincia de Zamora que cuenten con inmuebles de titularidad municipal que en la actualidad se encuentren abandonados y cuya rehabilitación resulte interesante para el desarrollo del medio rural.	Financiación de actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas para su destino al alquiler social e integración en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.	13 922.0 750.00	185.000	Evaluación y seguimiento según convenio. Se realiza el seguimiento en la Comisión de Urbanismo y Asistencia a Municipios. No puede evaluarse debido a que está en período de ejecución.	Fondos propios y Junta de Castilla y León
CONVENIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS	Entidades Locales	Establecer una ordenación urbanística básica en los municipios sin planeamiento urbanístico propio	13 922.0 450.00	85.238	Evaluación y seguimiento según convenio. No puede evaluarse debido a que está en período de ejecución .	Fondos propios y Junta de Castilla y León

4.3 CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL	Bibliotecas Públicas	Dotación de material bibliográfico y audiovisual en las bibliotecas públicas municipales	56 332.1 650.00	83.000		Fondos propios y Junta de Castilla y León

4.4. CULTURA Y DEPORTE

CULTURA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	Entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes.	Cooperar con los ayuntamientos en los gastos de mantenimiento de los edificios destinados a Centros Escolares del medio rural de Educación Infantil y Primaria	51 326.0 462.00	180.000	Según bases de la subvención. - Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 72 solicitudes y 70 concesiones. - Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en ejecución.	Fondos propios
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REPARACION, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL	Entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes.	Cooperar con los ayuntamientos en gastos para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en los referidos Centros Escolares.	51 326.0 762.00	300.000	Según bases de la subvención. - Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 43 solicitudes y 39 concesiones. - Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en justificación.	Fondos propios y Junta de Castilla y León

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



MEDIO RURAL, COFINANCIADA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PARA LA REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SUS LOCALES SOCIALES.

Asociaciones Culturales de la Provincia Zamora	Fomento del asociacionismo y de la cultura en toda la Provincia. Cooperar con las Asociaciones en los gastos de actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus sedes sociales.	51 330.0 480.00	70.000
		51 330.0 780.01	20.000

Según bases de la subvención. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 104 solicitudes y 83 concesiones. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en justificación. Fondos propios

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA ACTUACIONES PROGRAMADAS EN CIRCUITOS ESCENICOS DE CASTILLA Y LEON 2024

Entidades Locales	Realización de artes escénicas en distintos municipios de la Provincia. Gastos ocasionados por la programación de artes escénicas dentro del mencionado programa	51.330.0 462.01	18.000
-------------------	--	-----------------	--------

Según bases de la subvención. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 6 solicitudes y 6 concesiones. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en justificación. Fondos propios

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE FOMENTO CULTURAL

Entidades Locales	Actuaciones culturales	51.334.0 462.00	200.000
-------------------	------------------------	-----------------	---------

Nueva creación en el ejercicio 2024. Fondos propios.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA (DIÓCESIS DE ZAMORA)	Obispado Zamora	Reparación y conservación de Iglesias de la Provincia de Zamora correspondientes a la Diócesis de Zamora	51 336.0 780.00	150.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en ejecución. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en ejecución.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ASTORGA PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA (DIÓCESIS DE ASTORGA)	Obispado Astorga	Reparación y conservación de Iglesias de la Provincia de Zamora correspondientes a la Diócesis de Astorga	51 336.0 780.01	130.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en ejecución. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en ejecución.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES DE IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE	Obispado Zamora	Restauración de bienes muebles de las Iglesias de la Provincia de Zamora, correspondientes a la Diócesis de Zamora	51 326.0 780.02	100.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en ejecución. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en ejecución.	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ZAMORA (DIÓCESIS DE ZAMORA) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ASTORGA PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES DE IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA (DIÓCESIS DE ASTORGA)	Obispo de Astorga	Restauración de bienes muebles de las Iglesias de la Provincia de Zamora, correspondientes a la Diócesis de Astorga	51.326.078.03	50.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en ejecución. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en ejecución	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CAMPOS, PAN Y NORTE-DUERO "ESPIGAS"	Asociaciones de Campos, Pan y Norte-Duero "Espigas"	Realización de conciertos, certámenes, teatro de verano, actuaciones de danza tradicional cuenta cuentos, actividades de cultura tradicional, concursos literario y de fotografía, estudios de investigación, edición y catalogación de indumentaria tradicional. Financiar el estudio, promoción y defensa de la cultura provincial en todas sus manifestaciones y la divulgación de estos valores culturales en los distintos ámbitos geográficos mediante proyectos, estudios, publicaciones, conferencias, exposiciones y cualquier otro medio de difusión. a conservación de su biblioteca, así como la colaboración con otras bibliotecas o con proyectos relacionados con ellas. La concesión de becas para estudios e investigación. La publicación de diversos libros y su donación a diferentes bibliotecas a lo largo de la provincia. La promoción cultural a través de conferencias. La concesión de diferentes premios.	51.330.048.01	15.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS FLORIAN DE OCAMPO	Instituto de Estudios Zamoranos Florian de Ocampo	Realización de proyectos, estudios, publicaciones, conferencias, exposiciones y cualquier otro medio de difusión. a conservación de su biblioteca, así como la colaboración con otras bibliotecas o con proyectos relacionados con ellas. La concesión de becas para estudios e investigación. La publicación de diversos libros y su donación a diferentes bibliotecas a lo largo de la provincia. La promoción cultural a través de conferencias. La concesión de diferentes premios.	51.334.048.01	180.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
APORTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA A LA FUNDACIÓN REI ALFONSO HENRIQUES	Fundación Rei Alfonso Henriques	Realización de actividades culturales e impulso de las relaciones entre Zamora y Portugal.	51.334.048.02	210.000	Según se establece en el expediente administrativo de aportación y el control realizado por el patronato de la fundación. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACIÓN CULTURAL CAMPANEROS ZAMORANOS	Asociación Cultural Campaneros Zamoranos	Actividades culturales. La conservación, difusión y la enseñanza del "lenguaje de las campanas"	51.334.048.04	4.500	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: renuncia a la subvención por parte del beneficiario. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 0%.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y	Asociación Cultural Escuela de Danza Doña Urraca	Actividades culturales. Realización y participación en diferentes conciertos, festivales, exhibiciones y talleres promocionales y	51.334.048.05	25.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ASOCIACION CULTURAL ESCUELA DE DANZA DOÑA URRACA		divulgativos				objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS BENAVENTANOS LEDO DEL POZO	Asociación Centro de Estudios Benaventanos Ledo del Pozo	Actividades culturales. Organización de conciertos. Publicaciones literarias. Fomento de la cultura.	51 334.0	480.07	50.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA AGRUPACIÓN BELENISTA LA MORANA	Agrupación Belenista La Morana	Actividades culturales	51 334.0	480.08	40.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN ZAMAGIA	Asociación ZaMagia	Jornadas de magia	51 334.0	480.11	25.000	Según se establece en el Convenio. No es posible su evaluación respecto al año 2023 debido a que es de nueva creación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL ESTUDIO DE LA CAPA ALISTANA	Asociación para la Promoción y el Estudio de la Capa Alistana	Actividades culturales. Promoción de la capa alistana	51 334.0	480.12	4.500	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MAMED DE BERCIANOS	Asociación cultural San Mamed de Bercianos	Cofradía Santo Entierro de Bercianos de Aliste	51 334.0	780.05	10.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACIÓN ZAMORANA DE BELLAS ARTES	ASOCIACIÓN ZAMORANA DE BELLAS ARTES	Actividades culturales	51 334.0	480.14	6.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN FERROVIARIA ZAMORANA	Asociación Ferroviaria Zamorana	Actividades culturales relacionados con el modelismo y los trenes.	51 334.0	480.15	6.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACIÓN DIEGO DE LOSADA	Asociación Diego de Losada	Actividades culturales	51 334.0	480.16	9.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y	Agrupación Cultural La Mayuela	Actividades culturales	51 334.0	480.17	6.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



AGRUPACION CULTURAL LA MAYUELA						objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL MONASTERIO SANTA MARTA DE TERA	Asociación Cultural Amigos del Monasterio Santa Marta de Tera	Actividades culturales	51.334.0	480.22	10.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 95%. Se reduce la cuantía en esta anualidad.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACION ETNOGRAFICA DON SANCHO	Asociación Etnográfica Don Sancho	Actividades culturales	51.334.0	480.23	20.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACION LITTLE OPERA DE ZAMORA	Asociación Little Opera	Festival Little Opera	51.334.0	480.25	30.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACION ZAMORANA DE EVENTOS DE ROCK (AZERO)	Asociación Zamora de Eventos de Rock	Actividades culturales. Festival de Rock	51.334.0	480.27	50.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y ASOCIACION ENSEMBLE SEMURA SONORA	Asociación Ensemble Semura Sonora	Actividades culturales	51.334.0	480.28	25.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y FUNDACION OBRA SOCIAL CASTILLA Y LEON	Fundación Obra Social de Castilla y León	Actividades culturales	51.334.0	480.30	30.000	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. No es posible su evaluación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA, EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA JUNTA PRO- SEMANA SANTA DE ZAMORA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUSEO DE SEMANA SANTA DE ZAMORA.	Junta Pro Semana Santa	Obra del nuevo Museo de Semana Santa en Zamora	51.330.0	750.00	255.602,93	Según se establece en el Convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: aportación de 1.721.085,39 euros.	Fondos propios , Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Zamora
CONVENIO DE COLABORACION	Centro Zamorano en Barakaldo	Obra para la instalación de un ascensor para	51.330.0	780.02	30.000	Renuncia por el beneficiario en el ejercicio	Fondos Propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CENTRO ZAMORANO EN BARACALDO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACION CULTURAL PEÑA DE FRANCA

mejorar la accesibilidad

2023.

Asociación Cultural Peña de Francia

Inversión en promoción cultural

51.334.0 780.03 7.000

Nueva creación en el ejercicio 2024.

Fondos propios

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA HERMANDAD DE LA CAPA PARDA DE ZAMORA

Hermandad de la Capa Parda de Zamora

Inversión en promoción cultural

51.334.0 780.04 10.000

Nueva creación en el ejercicio 2024.

Fondos propios

DEPORTE

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE ÁMBITO FEDERADO DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	Entidades deportivas	Actividades y competiciones deportivas	61 341.0 480 01	200.000	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 121 solicitudes y 119 concesiones. Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 99%. 	Fondos propios

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
SUBVENCION EN ESPECIE DE TROFEOS DEPORTIVOS Y MEDALLAS	Entidades locales	Subvencionar la adquisición de trofeos para los Ayuntamientos que organizan competiciones deportivas	61 341.0 462.01	15.000	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%. 	Fondos propios
SUBVENCION EN ESPECIE MATERIAL DEPORTIVO POPULAR	Entidades locales, entidades deportivas y centros escolares	Material deportivo popular	61 341.0 480.00	15.000	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%. 	Fondos propios
SUBVENCION EN ESPECIE SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	Entidades locales, entidades deportivas y centros escolares	Suministrar material deportivo popular	61 341.0 480.00	15.000	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%. 	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN	Federación de Castilla y León de Piragüismo	Actividades deportivas	61.341.0 480.03	80.000	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación según convenio. Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 99,99% 	Fondos propios
CONVENIO DE	Club Deportivo	Actividades deportivas	61.341.0 480.04	50.000	Evaluación según	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO VILLARALBO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Villaralbo					convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CD BENAVENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Club Deportivo Benavente	Actividades deportivas	61.341.0	480.05	25.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRAVESÍA A NADO LAGO DE SANABRIA	Federación de Castilla y León de Natación	Actividades deportivas: travesía a nado Lago de Sanabria	61.341.0	480.06	15.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Club Deportivo Balonmano Zamora	Actividades deportivas	61.341.0	480.07	145.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO ZAMARAT PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Club Deportivo Zamarat	Actividades deportivas	61.341.0	480.08	145.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO CICLISMO ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Club Deportivo Ciclismo Zamora	Actividades deportivas	61.341.0	480.09	135.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CD BALONCESTO ZAMORA	Club Deportivo Baloncesto Zamora	Actividades deportivas	61.341.0	480.11	130.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE TORO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Club Deportivo Ciudad de Toro	Actividades deportivas	61.341.0	480.12	15.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CD ATLÉTICO BENAVENTE FS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CD Atlético Benavente FS	Actividades deportivas	61.341.0 480.13	110.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CD BENAVENTE ATLETISMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CD Benavente Atletismo	Actividades deportivas	61.341.0 480.16	15.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO ZAMORA AMIGOS DEL DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Club Deportivo Zamora Amigos del Duero	Actividades deportivas	61.341.0 480.17	22.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO ULTRA SANABRIA	Club Deportivo Ultra Sanabria	Actividades deportivas	61.341.0 480.18	180.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA FUNDACIÓN ZAMORA CF	Fundación Zamora CF	Actividades deportivas	61.341.0 480.19	145.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: nueva creación	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO CARBAJALES	Club Deportivo Carbajales	Actividades deportivas	61.341.0 480. 20	8.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO HALTEROFILIA ZAMORA	Club Deportivo Halterofilia Zamora	Actividades deportivas	61.341.0 480. 21	15.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023: nueva creación	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA UNIÓN DEPORTIVA TORESANA	Unión Deportiva Toresana	Actividades deportivas	61.341.0 480.23	13.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CLUB DEPORTIVO BOVEDANA PARA LA REALIZACIÓN	Club Deportivo Bovedana	Actividades deportivas	61.341.0 480.24	80.000	Evaluación según convenio. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023:	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 121

ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MONTAMARTA			ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.333.0.762.05		realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MUGA DE SAYAGO	AYUNTAMIENTO DE MUGA DE SAYAGO	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CLUB DE JUBILADOS EN MUGA DE SAYAGO	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.333.0.762.06	10.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ROALES	AYUNTAMIENTO DE ROALES	REHABILITACIÓN DE LOCAL PARA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ROALES	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.333.0.762.07	45.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA VEGA	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA VEGA	OBRAS EN EDIFICIO CÍVICO CULTURAL EN SANTA MARÍA DE LA VEGA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.333.0.762.08	24.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VILLARALBO	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.333.0.762.09	400.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELAPEÑA	AYUNTAMIENTO DE FUENTELAPEÑA	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS SOCIALES Y CULTURALES. TERMINACIÓN DE CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LA ZONA A. FASE 2 EN FUENTELAPEÑA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.333.0.762.02	20.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CARBAJALES	AYUNTAMIENTO DE CARBAJALES	REPARACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL EN CARBAJALES	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.3420.762.01	60.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CORRALES	AYUNTAMIENTO DE CORRALES	MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CORRALES	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.342.0.762.02	45.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE FARIZA	AYUNTAMIENTO DE FARIZA	FINALIZACIÓN CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL EN FARIZA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.342.0.762.03	40.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE	AYUNTAMIENTO DE LA BÓVEDA DE TORO	REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA BÓVEDA DE TORO	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de	60.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA BÓVEDA DE TORO			remanente afectado en el ejercicio 2024 32.342.0.762.04		justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DEL VINO	ACTUACIÓN Y OBRAS EN GIMNASIO MUNICIPAL EN MORALEJA DEL VINO	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.342.0.762.05	60.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE RABANALES	AYUNTAMIENTO DE RABANALES	REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL EN RABANALES	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.342.0.762.06	25.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA	AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA	REFORMA AYUNTAMIENTO EN ALMEIDA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.01	6.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE SAYAGO	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE SAYAGO	REPARACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO EN CABAÑAS DE SAYAGO	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.02	25.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DEL PERDIGÓN	AYUNTAMIENTO DEL PERDIGÓN	REHABILITACIÓN ANTIGUA VIVIENDA DEL MAESTRO Y MÉDICO PARA LOCAL SOCIAL EN SAN MARCIAL (EL PERDIGÓN)	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.03	23.912,50	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA	AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA	EJECUCIÓN DE ALMACÉN EN FONFRÍA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.04	26.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA POLVOROSA	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA POLVOROSA	ADECUACIÓN LOCAL PARA VELATORIO MUNICIPAL EN FRESNO DE LA POLVOROSA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.05	30.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDANOS	AYUNTAMIENTO DE MADRIDANOS	NUEVO EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO Y OTRAS DEPENDENCIAS EN MADRIDANOS	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.06	50.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MALVA	AYUNTAMIENTO DE MALVA	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN MALVA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.07	15.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MOMBUEY	AYUNTAMIENTO DE MOMBUEY	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO EN MOMBUEY	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.08	19.796,19	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LA LAMPREANA	AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LA LAMPREANA	OBRAS DE EMERGENCIA EN CASA CONSISTORIAL EN PAJARES DE LA LAMPREANA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.09	35.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PELEAS DE ABAJO	AYUNTAMIENTO DE PELEAS DE ABAJO	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN DESTINADA A CENTRO MÉDICO EN PELEAS DE ABAJO	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.10	35.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA	SUSTITUCIÓN CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL EN PUEBLA DE SANABRIA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.11	32.753,84	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS	MEJORA CUBIERTA GUARDERÍA MUNICIPAL EN SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.12	16.407,66	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	FINALIZACIÓN OBRAS VELATORIO MUNICIPAL EN SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.13	19.227,52	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VIDAYANES	AYUNTAMIENTO DE VIDAYANES	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL EN VIDAYANES	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.14	25.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios
SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS ANUALIDAD 2023 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRIN DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE VILLARRIN DE CAMPOS	ADECUACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN VILLARRIN DE CAMPOS	Financiado con remanentes de tesorería en el ejercicio 2023. Incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 32.933.0.762.15	25.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. Evaluación 2023: no es posible. Nueva creación	Fondos propios

4.8. PERSONAL

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECCIONES SINDICALES	Secciones Sindicales	Colaborar en los gastos de funcionamiento de dichas Secciones Sindicales	15 920.1 480.00	8.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



TRANSFERENCIA A JUNTA DE PERSONAL	Junta de Personal	Colaborar en los gastos culturales y sociales que se promocionan desde la Junta de Personal	15 920.1 480.01	30.000	del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: no ejecutada. El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación. El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios
TRANSFERENCIA A JUNTA DE PERSONAL	Junta de Personal	Colaborar en los gastos de funcionamiento de la Junta de Personal	15 920.1 480.01	6.344,75		Fondos propios

4.9. BIENESTAR SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA TRANSPORTE SOCIAL	Personas enfermas del medio rural	Colaborar con personas enfermas que necesitan hacer desplazamientos para recibir tratamientos médicos o de otra índole	41 231.1 480.00	100.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CENTROS MUNICIPALES INTEGRADOS	Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes con CEMIS	Colaborar en el sostenimiento del servicio de comedor y en las actividades sociales y culturales	41 231.1 462.01	700.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios
SUBVENCIONES A CLUBES DE JUBILADOS Y ASOCIACIONES TERCERA EDAD	Asociaciones de jubilados y tercera edad	Colaborar en obras de reparación y conservación, mantenimiento de centros y actividades de carácter social o asistencial	41 231.1 480.00	100.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro	Colaborar en el desarrollo de programas y proyectos de carácter social o asistencial	41 231.1 480.00	120.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios
AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN	Progenitores o adoptantes de niños/as de la provincia de Zamora a excepción de los de más de 20.000 habitantes	Incentivar los nacimientos o adopciones para potenciar los empadronamientos y fijar población	41 231.1 480.00	300.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios
PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL	Personas que se encuentran en situación de cubrir necesidades básicas de subsistencia.	Paliar o atender de forma temporal la cobertura de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social	41.231.1 480.03 41.231.1 780.00	120.000 60.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios
ONG COOPERACIÓN AL DESARROLLO	ONGs de cooperación al desarrollo internacional	Contribuir económicamente con la actividad que ejercen estas organizaciones	41.231.1 480.00	10.000	Comisión de seguimiento con resultado satisfactorio	Fondos propios

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVENIO COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	Población del medio rural afectados por el VIH y el SIDA	Facilitar a la población rural el acceso a la información, medidas preventivas, diagnóstico y asistencia.	41. 231.1 480.01	7.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



CONVENIO HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS QUE CUENTEN CON CENTROS DEL PROGRAMA "CRECEMOS"	Población del medio rural	Sensibilización sobre la donación de sangre, hábitos saludables y solidarios	41. 231.1 480.02	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES EN IGUALDAD	Mujeres del mundo rural de Zamora	Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias del medio rural	41. 231.1 462.00	1.200.000	Evaluación cuantitativa y cualitativa favorable	Fondos propios
CONVENIO RESIDENCIA DE ACOGIDA "NTRA. SRA. DEL TRÁNSITO" (HIJAS DE LA CARIDAD)	Menores acogidos en el centro residencial "Nuestra Señora del Tránsito"	Información, ayuda y apoyo a la mujer rural en la igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género	41. 231.1 480.04	5.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN ZAMORANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Menores acogidos en el centro residencial "Nuestra Señora del Tránsito"	Ayuda económica destinada a la intervención socioeducativa en niños y jóvenes de 0 a 15 años	41. 231.1 480.05	100.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL ASPROSUB BENAVENTE	Personas y familiares afectadas por la enfermedad de esclerosis múltiple	Desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la mejora de calidad de vida	41. 231.1 480.06	15.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL ASPROSUB BENAVENTE	Personas con discapacidad intelectual y su entorno familiar	Colaborar en el sostenimiento de los servicios prestados por la asociación para mantener un servicio de calidad	41. 231.1 480.07	75.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO FUNDACIÓN PERSONAS	Personas con discapacidad intelectual y sus familias	Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios y apoyos que se prestan a los beneficiarios y sus familias	41. 231.1 480.08	200.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN COMPARTIMOS CONTIGO	Niños/niñas y sus familias del entorno rural	Paliar las necesidades de los niños y sus familias contribuyendo a una alimentación sana y equilibrada	41. 231.1 480.09	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	Personas enfermas de Alzheimer y otras demencias, cuidador principal y sus familiares	Colaborar con el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la mejora de la calidad de vida	41. 231.1 480.10	50.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS	Personas con discapacidad auditiva y sus familiares	Colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la mejora de calidad de vida	41. 231.1 480.11	5.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Niños, niñas y jóvenes con síndrome de Down y sus familiares	Colaborar en el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la integración	41. 231.1 480.12	5.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO FUNDACIÓN INTRAS DE ZAMORA	Personas con discapacidad mental y sus familiares	Recuperación, adquisición, mejora de conocimientos, hábitos, habilidades necesarias para integración social y laboral	41. 231.1 480.13	15.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN ZAMORA CON EL SAHARA	Niños y niñas saharauis y sus familias que participan en el programa de vacaciones	Colaborar en el programa de acogida temporal y/o adquisición y reparto de productos de primera necesidad	41. 231.1 480.14	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO CARITAS DIOCESANA DE ZAMORA	Familias en exclusión social o en riesgo de exclusión social	Prestación y gestión de ayudas de necesidad de atención básica a personas en exclusión social	41. 231.1 480.15	75.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE ZAMORA	Personas enfermas de cáncer, familiares y allegados	Programa de atención psicológica al enfermo y a sus familiares	41. 231.1 480.16	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN	Beneficiarios programa	Programa educación de calle	41. 231.1 480.17	50.000	Comisión de seguimiento, según Convenio. Nueva	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



MENESIANOS DE ZAMORA	educación de calle				creación	
CONVENIO ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER (AZAYCA)	Enfermos oncológicos y sus familiares del entorno rural	Colaboración con el desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de personas enfermas de cáncer	41.231.1480.18	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIAR Y MUJERES DEL MUNDO RURAL (AFAMMER)	Familias y mujeres del entorno rural	Información y asesoramiento a mujeres para creación de empresas y generación de empleo en el entorno rural	41.231.1480.20	3.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ZAMORA	Personas enfermas alcohólicas del medio rural	Prevenir el alcoholismo, extender el tratamiento y rehabilitación de personas enfermas	41.231.1480.21	6.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE ZAMORA	Banco de alimentos de Zamora	Gastos corrientes de mantenimiento y gestión para ayudar a personas vulnerables y situación de riesgo	41.231.1480.22	6.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
SUBVENCIÓN ASPACE (PARÁLISIS CEREBRAL)	ASPACE	Gastos de funcionamiento y visibilización de la enfermedad	41.231.1480.23	6.000	Según lo previsto en el Convenio.	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN CORRIENDO CON EL CORAZÓN POR HUGO	Familiares y enfermos de enfermedades raras	Sensibilización de la ciudadanía sobre las enfermedades raras	41.231.1480.25	7.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE TORO	Asociación contra el Cáncer de Toro	Colaboración con el desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de personas enfermas de cáncer	41.231.1480.28	5.000	Según lo previsto en el Convenio.	Fondos propios
CONVENIO COLEGIO FARMACEUTICOS DE ZAMORA	Colegio de Farmacéuticos de Zamora	Colaboración con el desarrollo de programas para el seguimiento de los tratamientos de las personas que habitan en el medio rural	41.231.1480.29	18.000	Según lo previsto en el Convenio.	Fondos propios
PROYECTO FACENDERA						
CONVENIO FUNDACIÓN CIENTÍFICA CAJA RURAL	Fundación Científica	Desfibriladores y mobiliario centro del cáncer	41.231.780.04	10.000	Según lo previsto en el Convenio.	Fondos propios

4.10. MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS (AGRÍCOLAS Y GANADERAS) DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN LAS EXPLOTACIONES.	Cooperativas agroalimentarias	Bienestar Comunitario: Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Aportación económica de la Diputación de Zamora destinado al sostenimiento de los gastos de gestión de los residuos generados en las explotaciones agrarias.	35.162.377.00	20.000,00	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 55,53%	Fondos propios
CONVOCATORIA POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE REDES ABASTECIMIENTOS	ENTIDADES LOCALES	Bienestar Comunitario: Saneamiento, abastecimiento y depuración de agua: Subvención de actuaciones de entidades locales para garantizar el	35.161.0762.00	1.500.000	Según bases de la subvención. • Evaluación en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Nueva creación.	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



suministro de agua potable de consumo humano. Plan de Acción: el abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público, sino de carácter urgente y excepcional

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
OBRAS PARA DEPURACIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS DE MENOS DE 500 HABITANTES EQUIVALENTES	Entidades Locales con población inferior a 500 habitantes	El objetivo es conseguir que todos los habitantes de la provincia de Zamora tengan agua potable de calidad	35 161.0 762.05	200.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 55%	Fondos propios y Junta de Castilla y León
OBRAS DE ABASTECIMIENTO PLAN SEQUÍA 2024	Entidades Locales	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano. Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.	35 160.0 762.02	1.000.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN CASTROGONZALO	Ayuntamiento de Castrogonzalo	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano. Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.	35 160.0 762.03	60.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN FUENTELAPEÑA	Ayuntamiento de Fuentelapeña	Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en	35 160.0 762.04	55.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y	Fondos Propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



FUENTELAPEÑA		los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional. Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional			las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 35%	
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN QUIRUELAS DE VIDRIALES	Ayto. de Quiruelas de Vidriales	los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0762.09	68.400	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN VILLABUENA DEL PUENTE	Ayto. de Villabuena del Puente	los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0762.10	51.850	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	Ayto. de Santibañez de Vidriales	los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0762.11	36.000	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN EL PERDIGÓN	Ayto. de El Perdigón	los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0762.12	63.000	Fondos propios

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN CORRALES DEL VINO	Ayto. de Corrales del Vino	de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.14	54.000	positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN CAMARZANA DE TERA	Ayto. de Camarzana de Tera	de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.13	32.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: no ejecutada • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 0%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN MORALES DEL REY	Ayto. de Morales del Rey	de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.15	36.400	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN BERMILLO DE SAYAGO	Ayto. de Bermillo de Sayago	de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.16	47.100	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE	Ayto. de Carbajales de	Bienestar Comunitario: Saneamiento y	35 160.0 762.17	79.100	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



AGUA EN CARBAJALES DE ALBA	Alba	depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional				memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%		
MEDIOAMBIENTE. DEPURACIÓN DE AGUA EN VILLAMAYOR DE CAMPOS	Ayto. de Villamayor de Campos	depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0	762.20	45.300	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE DEPURACIÓN EN MANGANESES DE LA POLVORSA	Ayto. de Manganeses de la Polvorosa	depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0	762.21	56.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. •Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Nueva creación.	Fondos propios y Junta de Castilla y León
MEDIOAMBIENTE. ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALFOZ DE ZAMORA	MORALEJA DEL VINO ARCEÑILLAS-VILLARALBO MORALES DEL VINO	abastecimiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano. Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35	160.0	762.03	149.133,89	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 35%	Fondos propios y Junta de Castilla y León
MEDIOAMBIENTE. ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALFOZ NORTE DE ZAMORA- ANDAVIAS-LA HINIESTA	Ayuntamiento de Andavías	Bienestar Comunitario: Saneamiento, abastecimiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo	35	160.0	762.05	60.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. •Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Nueva creación	Fondos propios y Junta de Castilla y León

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



MEDIOAMBIENTE. ABASTECIMIENTO DE AGUA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN EL VISO	Ayuntamiento de Madridanos	humano. Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional Bienestar Comunitario: Saneamiento, abastecimiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano. Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.07	125.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. •Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Nueva creación	Fondos propios y Junta de Castilla y León
MEJORA DEL CICLO DEL AGUA-DIGITALIZACIÓN-SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Entidades Locales	El objetivo es conseguir que todos los habitantes de la provincia de Zamora tengan agua potable de calidad y una gestión eficiente del servicio de abastecimiento de agua.	35 160.0 762.18	400.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. •Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Nueva creación	Fondos propios y Junta de Castilla y León
CAMINO RUTA DE LA PLATA	Entidades Locales	Aportación económica de la Diputación de Zamora destinado al coste de conservación y mantenimiento del Camino Natural de La Ruta de la Plata Tramo 1	35 170.0 462.00	35.000	Subvención en especie a entidades dentro del primer tramo del Camino Natural – Seguimiento conforme a la ejecución del contrato de conservación según facturas emitidas Ejecución en el ejercicio 2023: 80%	Fondos propios

4.11. JUVENTUD E INMIGRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ENTIDADES LOCALES CON MENOS DE 20.000 HABITANTES CON PUNTOS Y ANTENAS DE INFORMACIÓN JUVENIL Y ASOCIACIONES JUVENILES CON SEDE EN LA PROVINCIA DE ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES	Entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes	Contribuir a la mejor formación integral de los Jóvenes. Realización de actividades juveniles	34 337.0 462.00	5.000	Según bases de la subvención. • Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 6 solicitudes. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación.	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ENTIDADES LOCALES CON MENOS DE 20.000 HABITANTES CON PUNTOS Y ANTENAS DE INFORMACIÓN JUVENIL Y ASOCIACIONES JUVENILES CON SEDE EN LA PROVINCIA DE ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES SUBVENCIONES "VIVIENDA JOVEN" DESTINADAS AL FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA- COMPRA O REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR SUBVENCIONES "VIVIENDA JOVEN" DESTINADAS AL FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA- APOYO ECONÓMICO PAGO ALQUILER CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SUS LOCALES SOCIALES

Asociaciones juveniles con domicilio en la provincia de Zamora

Promoción del asociacionismo juvenil . realización de actividades juveniles

34 337.0 480.00 4.000

Según bases de la subvención.

- Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 2 Fondos propios solicitudes. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de justificación.

Personas Físicas

Fomentar el establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural en la provincia de Zamora, mediante subvención a la compra de vivienda.

34 337.0 780.00 70.000

Según bases de la subvención.

- Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 13 solicitudes. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en justificación.

Personas Físicas

Fomentar el establecimiento y fijación de la población joven en el medio rural en la provincia de Zamora, mediante subvención al alquiler de vivienda.

34 337.0 489.00 30.000

Según bases de la subvención.

- Evaluación en el ejercicio 2023 satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. 12 solicitudes. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: no se puede evaluar. Se encuentra en justificación.

Casas de Zamora

Actividades culturales, mantenimiento y conservación locales sociales.

34 330.0 480.00 20.000

34 330.0 780.00 10.000

El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto de la subvención y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%

Fondos propios

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	Actividades culturales	34 337.0 480.02	60.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION	Casa de Zamora en Madrid	Actividades culturales. Mantenimiento y	34 330.0 489.02	50.000	Evaluación según convenio. •Evaluación en el ejercicio 2023:	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA CASA DE ZAMORA EN MADRID		conservación local social.			se encuentra en fase de justificación. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en justificación.	
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CENTRO ZAMORANO EN BUENOS AIRES	Centro Zamorano en Buenos Aires	Actividades culturales. Mantenimiento de local social.	34 330.0 490.03	15.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. • Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN ROSARIO	Centro de Castilla y León en Rosario	Actividades culturales. Mantenimiento de local social.	34 330.0 490.01	1.000	No ejecutada en el 2023.	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA COLONIA ZAMORANA EN CUBA	Colonia Zamorana en Cuba	Actividades culturales. Mantenimiento de local social.	34 330.0 490.02	15.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. •Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL CENTRO DE CASTILLA Y LEON EN MAR DEL PLATA	Centro Castilla y León en Mar de Plata	Actividades culturales. Mantenimiento de local social.	34 330.0 490.00	8.000	El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido. •Evaluación en el ejercicio 2023: satisfactoria y positiva en cuanto a la consecución de los objetivos. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: 100%	Fondos propios

4.12. URBANISMO Y ARQUITECTURA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL	Entidades locales de menos de 5.000 habitantes	Elaboración y aprobación de planeamiento urbanístico	33.151.0 462.00	75.000	Evaluación según convenio. •Evaluación en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de ejecución. • Ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023: se encuentra en fase de ejecución.	Fondos propios

4.13 SECRETARÍA Y PRESIDENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	Grupos políticos de la Diputación Provincial de Zamora	Financiar los gastos de funcionamiento de los grupos políticos	11 912.0 480.00	162.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: 4 beneficiarios y 100% ejecución presupuestaria	Fondos propios

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



4.14 EMPRENDIMIENTO Y FONDOS EUROPEOS

PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE QUIRUELAS DE VIDRIALES	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	200.961,86 € 5.910,14 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE LOSACIO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	63.384,35€ 3.386,55 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE GALENDE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	857.907,38 € 9.630,12 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE BURGANES DE VALVERDE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	287.536,70 € 5.425,30 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BENAVENTE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	61.195,34 € 3.637,16 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	218.709,17 € 6.915,83 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DEL VALLE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	59.256,26 € 3.645,74 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE ROSINOS DE LA REQUEJADA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	243.625,38 € 3.432,62 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DEL ROPEL	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	146.514,69 € 3.259,80 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	268.059,83 € 6.336,17 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE MOMBUEY	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	81.232,46 € 3.548,54 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE FERRERAS DE ARRIBA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente	58.207,73 € 3.650,37 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



		en especie)	afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06			Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LA LAMPREANA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	125.010,51 € 3.113,98 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE VILLARRÍN DE CAMPOS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	226.995,82 € 6.879,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	401.316,30 € 4.060,28 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE GAMONES	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	60.936,99 € 4.247,51 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE AYO DE VIDRIALES	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	142.738,15 € 4.481,15 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE CASTRONUEVO DE LOS ARCOS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	126.294,39 € 3.108,30 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE FERMOSELLE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	598.266,93 € 5.357,56 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE JUSTEL	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	97.160,46 € 4.682,74 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ENCALADA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	64.026,29 € 3.383,71 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE CORESES	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	475.781,26 € 3.730,93 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE ROALES	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	175.203,75 € 7.108,25 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE VALDESCORRIEL	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	123.108,30 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE ARCOS	RENOVACIÓN ALUMBRADO	Financiado con incorporación de	107.008,53 € 5.498,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



PÚBLICO	POLVOROSA	PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de			Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CASTRO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	159.141,14 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO SANTOVENIA DEL ESLA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	168.341,01 € 7.071,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE VILLANAZAR	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	123.874,96 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE MANGANESES POLVOROSA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	245.973,64 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE LAS MONJAS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	109.308,50 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA DE CASTRO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	87.075,47 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLINOS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	83.242,19 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	118.508,37 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE FRIERA DE VALVERDE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	94.742,03 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE SANTA CLARA AVEDILLO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	63.309,14 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMPEÁN	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	100.875,28 € 6.950,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE MANZANAL DE LOS INFANTES	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06 Financiado con incorporación de	191.340,69 € 7.071,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000	AYUNTAMIENTO	RENOVACIÓN	Financiado con	59.475,86 €	Nueva creación	Ministerio para la

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ALUMBRADO PÚBLICO	DE ARGANIN	ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	5.740,18 €		Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE BOVEDA TORO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	327.805,46 € 9.491,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA URZ	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	53.342,61 € 5.740,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA GUAREÑA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	174.562,96 € 7.071,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE CERECINOS DE CARRIZAL	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	83.242,19 € 5.861,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE MILLES DE LA POLVOROSA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	85.542,16 € 5.498,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
DUS 5000 ALUMBRADO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE BRETO	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (subvención en especie)	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 165.0 650.00 80 165.0 227.06	106.241,87 € 5.498,18 €	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - DUS 5000
CONVENIO AYUNTAMIENTOS CUIDADORES SILVER	AYUNTAMIENTO DE Bermillo de Sayago	Contratación de Cuidadores Silver	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 231.2 462.00	12.720,00	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
CONVENIO AYUNTAMIENTOS CUIDADORES SILVER	Ayuntamiento de Fariza	Contratación de Cuidadores Silver	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 231.2 462.00	12.720,00	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
CONVENIO AYUNTAMIENTOS CUIDADORES SILVER	Ayuntamiento de Moral de Sayago	Contratación de Cuidadores Silver	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 231.2 462.00	12.720,00	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
CONVENIO AYUNTAMIENTOS CUIDADORES SILVER	Ayuntamiento de Muga de Sayago	Contratación de Cuidadores Silver	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 231.2 462.00	12.720,00	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
CONVENIO AYUNTAMIENTOS CUIDADORES SILVER	Ayuntamiento de Peñausende	Contratación de Cuidadores Silver	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80 231.2 462.00	12.720,00	Nueva creación	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
MONITORIZACIÓN Y VIDEO-	Ayuntamiento de Bermillo de Sayago	Implementación de monitorización con	Financiado con incorporación de	20.600,25 (subvención en	Nueva creación	Ministerio para la Transición

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



ASISTENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SUS DOMICILIOS		tecnología digital en hogares de las personas mayores del municipio complementada con video-asistencia.	remanente afectado en el ejercicio 2024 80.231.2 650.00	especie)		Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
MONITORIZACIÓN Y VIDEO-ASISTENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SUS DOMICILIOS	Ayuntamiento de Fariza	Implementación de monitorización con tecnología digital en hogares de las personas mayores del municipio complementada con video-asistencia.	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80.231.2 650.00	20.600,25 (subvención en Nueva creación especie)		Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
MONITORIZACIÓN Y VIDEO-ASISTENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SUS DOMICILIOS	Ayuntamiento de Moral de Sayago	Implementación de monitorización con tecnología digital en hogares de las personas mayores del municipio complementada con video-asistencia.	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80.231.2 650.00	20.600,25 (subvención en Nueva creación especie)		Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
MONITORIZACIÓN Y VIDEO-ASISTENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SUS DOMICILIOS	Ayuntamiento de Muga de Sayago	Implementación de monitorización con tecnología digital en hogares de las personas mayores del municipio complementada con video-asistencia.	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80.231.2 650.00	20.600,25 (subvención en Nueva creación especie)		Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)
MONITORIZACIÓN Y VIDEO-ASISTENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SUS DOMICILIOS	Ayuntamiento de Peñausende	Implementación de monitorización con tecnología digital en hogares de las personas mayores del municipio complementada con video-asistencia.	Financiado con incorporación de remanente afectado en el ejercicio 2024 80.231.2 650.00	20.600,25 (subvención en Nueva creación especie)		Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (90%) y Diputación de Zamora (10%)

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2024	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	Desempleados empadronados en municipios de la zona rural de la provincia de Zamora	Bonos para comprar en el comercio minorista de proximidad de los municipios rurales de la provincia de Zamora	60.431.625.00	75.000,00	Nueva creación	Junta de Castilla y León (75%) y Diputación de Zamora (25%)

Segundo. - Publicar el presente acuerdo y texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora que figura en el presente expediente, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Expediente 3932/2022. Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2022.

Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto)</p> <p>En contra: 0</p> <p>Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p>
<p>La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada, el</p>	

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



día 30 de enero de 2024, una vez ratificada la urgencia del asunto, por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la Cuenta General de 2022, previa rectificación de la misma, ya que en el acuerdo indica “aprobar, si procede”, hecha la rectificación, se aprueba por 8 votos a favor (Grupos Provinciales Popular, Socialista y Mixto) y 1 abstención (Grupo Provincial de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Dictaminada la cuenta general del ejercicio 2022 por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 26/12/2023 y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles sin que se hubieran presentado reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Existe informe de la Intervención de Fondos de esta Diputación de Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 RDL 2/04 y en la Regla 49 ICAL los Estados y Cuentas anuales de las Entidades Locales serán rendidos por su Presidente antes del día 01 de junio del ejercicio siguiente al que correspondan.

II.- En ese sentido debemos señalar que el documento sometido a la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en ese sentido conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 212 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto las cuentas de la propia entidad municipal como de sus organismos autónomos y estado de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

III.- Según establece la Regla 45 ICAL la Cuenta General de la Entidad constará de las siguientes partes:

- a) **Balance de situación**, que expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio.
- b) **Cuenta de resultados**, que expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico-patrimonial, reflejando las fuentes de procedencia del mismo.



c) **El estado de cambios del patrimonio neto** que esta dividido en tres partes:

- Estado total de cambios en el patrimonio neto
- Estado de ingresos y gastos reconocidos
- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

d) **El estado de flujos de efectivo** se informará sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

Se entiende por efectivo y otros activos liquidados la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista.

e) **Liquidación del presupuesto.**

Contenido de la liquidación del presupuesto: La liquidación de Presupuesto se realizará el día 31 de diciembre, y pondrá de manifiesto:

- La del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los gastos autorizados, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- La del presupuesto de ingresos, y para cada partida presupuestaria, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos recaudados y las devoluciones de ingresos.

En cuanto a la agrupación de presupuestos cerrados, debe poner de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

De la liquidación del presupuesto deberá obtenerse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

IV.- De conformidad con lo previsto en la ICAL a los Estados Anuales habrán



de acompañarse, a efecto de ampliar la información contenida en la misma, la memoria comprensiva de las siguientes partes:

- 1.- Organización y actividad
- 2.- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
- 3.- Bases de presentación de las cuentas
- 4.- Normas de reconocimiento y valoración
- 5.- Inmovilizado material
- 6.- Patrimonio Público del suelo
- 7.- Inmovilizaciones inmobiliarias
- 8.- Inmovilizado intangible
- 9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
- 10.- Activos financieros
- 11.- Pasivos financieros que reflejará las operaciones de creación, amortización, pago, extinción, conversión y canje de capitales, así como las de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados
- 12.- Coberturas contables
- 13.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- 14.- Moneda extranjera
- 15.- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
- 16.- Provisiones y contingencias
- 17.- Información sobre el medio ambiente
- 18.- Activos en estado de venta
- 19.- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
- 20.- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos



- 21.- Operaciones no presupuestarias de tesorería
- 22.- Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
- 23.- Valores recibidos en depósito
- 24.- Información presupuestaria
- 25.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- 26.- Información sobre el coste de las actividades
- 27.- Indicadores de gestión
- 28.- Hechos posteriores al cierre

V.- La Cuenta General correspondiente, con los informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones y reparos presentados, se someterá al pronunciamiento del Pleno Provincial antes del 1 de octubre.

En consecuencia, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zamora correspondiente al ejercicio 2022, en los términos que ha sido formada de conformidad con lo establecido en la Regla 44 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se rinda al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

12. Expediente 683/2024. Proposición sobre la modificación de la disposición adicional primera de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2024 (DIPNAMIZA 2024).

INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA: Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Don David García Montes)</p> <p>En contra: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p>
---	--

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



	Abstenciones: 1 (Don Eloy Alejandro Tomé González)
Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Don David García Montes)</p> <p>En contra: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)</p> <p>Abstenciones: 1 (Don Eloy Alejandro Tomé González)</p>

Examinado el expediente de **MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024**, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Concesión de una subvención para el ejercicio 2024 a los Ayuntamientos y Entidades que se relacionan para la realización de obras y servicios de interés general por importe de 2.000.000,00 €.

SEGUNDO.- Existe crédito presupuestario en la partida 71.414.0.462.03, por importe de 2.000.000,00 €.

TERCERO.- Existe informe de la Intervención de Fondos de esta Diputación de Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social competencia de esta Diputación Provincial.

II. Que concurre alguna de las circunstancias que posibilita excepcionar el régimen general de publicidad y concurrencia (art. 22.2 b) de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, general de subvenciones, art. 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto vigente, a saber:

- Estar previstas nominativamente en presupuestos: se entienden previstas nominativamente aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.
- Estar establecida su cuantía y otorgamiento en norma de rango legal.
- Estar acreditada que concurren razones de

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que se cedan de forma excepcional.

En consecuencia, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la **MODIFICACION DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024**, incluyendo con cargo al programa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de obras y servicios de interés general, (**DIPNAMIZA 2024**) cuya suma asciende a 2.000.000.-€, cantidad que figura consignada en la partida 71 414.0 462.03 de los presupuestos vigentes, según la siguiente relación de subvenciones nominativas en el listado de subvenciones corrientes:

SUBVENCIONES DIPNAMIZA 2024

Nº	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN
			2.024,00
1	ABEZAMES	P4900200I	3.000,00
2	ALCAÑICES	P4900300G	13.829,09
3	ALCUBILLA DE NOGALES	P4900400E	5.165,82
4	ALFARAZ DE SAYAGO	P4900500B	3.928,21
5	ALGODRE	P4900600J	5.475,22
6	ALMARAZ DE DUERO	P4900700H	6.094,03
7	ALMEIDA DE SAYAGO	P4900800F	9.188,05
8	ANDAVÍAS	P4900900D	9.188,05
9	ARCENILLAS	P4901000B	10.116,26
10	ARCOS DE LA POLVOROSA	P4901100J	6.403,43
11	ARGAÑÍN DE SAYAGO	P4901200H	3.618,81
12	ARGUJILLO	P4901300F	4.547,01

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHE7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 121

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Cód. Validación: 4PSH3XF3M753FD4M7WNFHEY7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 121

1º.- Que doña María Manuela Tamame Merino, DNI 11.944.769 H, mediante escrito de 29 de noviembre de 2023, registrado de entrada en esta entidad local al número 2023-E-RC-16924 el mismo día, solicita la compatibilidad para el ejercicio del cargo de administradora en una sociedad mercantil del ámbito agrícola y ganadero.

2º.- Que la interesada es funcionaria de carrera de esta entidad local con plaza de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, y desempeña un puesto de trabajo de Administrativo, adscrito a la Sección de Costes de Personal, Control y Gestión de Retribuciones y Seguridad Social del Servicio de Personal.

3º.- Que el horario de trabajo de la referida funcionaria se encuentra establecido desde las 8:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

4º.- Que según figura en la vigente relación de puestos de trabajo de esta Corporación el puesto que desempeña la interesada tiene asignado un complemento específico de 8.398,32 €, en cómputo anual, y un nivel 18 de complemento de destino, percibiendo unas retribuciones básicas anuales, excluida antigüedad, de 12.460,50 €, referidos todos ellos al momento de la solicitud.

5º.- Que según consta en su expediente, hasta el día de la fecha y en esta entidad local la referida funcionaria no ha solicitado la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo tanto en el sector público como en el sector privado.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - El artículo 145 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local. Si bien, hasta la fecha no se ha regulado en tal sentido.

Segundo. - Según dispone el artículo 14 de la referida Ley 53/1984, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, se dictará en el plazo de dos meses, siendo



competencia del Pleno de la Corporación Local.

Tercero. - La exposición de motivos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, manifiesta la voluntad del legislador de respetar el ejercicio de las actividades públicas o privadas que no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario o comprometan su imparcialidad o independencia. Esta manifestación encuentra apoyo en el artículo 1.3 de la referida Ley, al disponer, con carácter general, que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal funcionario será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En su artículo 11 señala que dicho personal no podrá ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con las que desarrolle en el departamento de la entidad donde estuviera destinado.

Cuarto. - El artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, en la redacción vigente del mismo en el momento de la promulgación del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), establecía:

"1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

El apartado 1 de dicho art. 16 de la Ley 53/1984 ha sido modificado por obra de la Disposición Final Tercera, apartado 2, del TREBEP, que le dota del



siguiente contenido:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.”

si bien, de acuerdo con su Disposición Final Cuarta, apartado 2, la disposición Final Tercera del TREBEP producirá efectos en cada Administración Pública a partir de la entrada en vigor del Capítulo III del Título III con la aprobación de las leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo de este estatuto, lo cual está pendiente en el momento actual para la Administración Local de Castilla y León, por lo que, de acuerdo con esta Disposición Final Cuarta, hasta que se materialice tal desarrollo legislativo la autorización o denegación de compatibilidades continuará rigiéndose por la normativa vigente a la promulgación del TREBEP.

De acuerdo con lo anterior y en relación con la solicitud realizada por la interesada existe incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional privada solicitada pues, en cómputo anual, el complemento específico que la vigente relación de puestos de trabajo establece para el puesto de trabajo que desempeña la misma supone el 67,40% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad, de acuerdo con los antecedentes de hecho anteriores.

Por todo lo expuesto de adopta el siguiente

ACUERDO

Desestimar la solicitud doña María Manuela Tamame Merino, DNI 11.944.769 H, de 29 de noviembre de 2023, registrada de entrada en esta entidad local al número 2023-E-RC-116924 el mismo día, por la que solicita la compatibilidad para el ejercicio del cargo de administradora en una sociedad mercantil del ámbito agrícola y ganadero.

14. Expediente 932/2024. Aprobación, si procede, de la mutación demanial subjetiva de varios inmuebles del recinto La Aldehuela y del convenio regulador.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 22 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista)

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



y Grupo Provincial Mixto)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de enero de 2024, dictaminó favorablemente por seis votos a favor y 3 abstenciones, la Propuesta formulada por D. Emilio Fernández Martínez, Diputado de Desarrollo Económico, que se describe a continuación:

Visto el procedimiento instruido bajo el número 932/2024, relativo a la aprobación del convenio denominado ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE VARIOS INMUEBLES DE LA DEHESA DE LA ALDEHUELA, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 23 de enero de 2024 se recibe en la Diputación de Zamora un escrito de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, D.^a Isabel Blanco Llamas, por el que se solicita la transmisión de la propiedad a dicha Gerencia, de varios inmuebles que a continuación se relacionan, que figuran en el inventario de Bienes de la Diputación (Epígrafe número 1: Inmuebles) con arreglo a las limitaciones que se establezcan por mutuo acuerdo, y con la finalidad de facilitar que la Gerencia de Servicios Sociales impulse un hub destinado a apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la atención a las personas desde los servicios sociales, el impulso a la silver economy y al trabajo con las entidades del tercer sector desde la colaboración público privada:

“Número 10572. Vaquería. De una superficie construida de 751.50 m2 en planta baja e idéntica superficie en planta superior. Este edificio está anexionado al interior formando un patio cerrado para el ganado con abrevadero; la superficie del patio es de 672.00 m2.

Número 10574. Anexo a Vaquería. De una superficie construida en planta de 283.00 m2. Y un sótano de 71.00 m2. Consta de dependencias para almacén, laboratorio, aseos y vestíbulo. Linda al frente con la carretera de La Aldehuela.

Número 10575. Garajes. De una superficie construida de 89.00 m2. distribuido en tres dependencias con acceso por carretera de La Aldehuela y patio de ganado.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



SITUACIÓN: Finca de la Aldehuela, carretera de la Aldehuela, número 23 en Zamora.

LINDEROS: Resto de la finca de La Aldehuela.

NATURALEZA DEL DOMINIO: Bien de dominio público afecto a un servicio público.

TITULACIÓN: La finca adquirida por esta Diputación mediante compra a D. Vicente Tomé Prieto, por escritura pública, otorgada ante el Notario de Zamora D. Ramiro Themudo Hurtado, de fecha 29 de enero de 1941.

La obra nueva fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, elevado a escritura pública ante el Notario de Zamora D. Carlos Higuera Serrano, el día 28 de julio de 2000 con el número 1522 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Figura inscrita la finca en el Registro nº1 de Zamora, Finca 10544, al Tomo 1334, Libro 163, Folio 129, inscripción 1ª, la totalidad del pleno dominio por título de compraventa, y al Tomo 2086, Libro 749, Folio 171, inscripción 2ª, la totalidad de la obra nueva por título de accesión, los edificios.

DESTINO: Sin destino.”

2.- En fecha 24 de enero de 2024 el Diputado de Desarrollo Económico dicta orden de incoación de expediente para la suscripción de convenio de colaboración entre la Diputación de Zamora y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que regule la mutación demanial, a favor de dicho organismo autónomo, de los edificios solicitados pertenecientes al conjunto de edificaciones incluidas en la finca “Dehesa de la Aldehuela”.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Certificado de fecha 20/12/2023, relativo a la inclusión de los inmuebles objeto de la concesión demanial, en el inventario de bienes de la Diputación.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Provincial de fecha 20/12/2023.
- Certificados de estar al corriente con la AEAT de fecha 19/12/2023.
- Certificado de estar al corriente con la SS de fecha 7/12/2023
- Informe técnico de fecha 20/12/2023 del Ingeniero de la Diputación D. José Luis Hernández Merchán de valoración de los edificios objeto de la



mutación demanial, que asciende a 1.831.520,30.-€. (El informe adjunta descripción gráfica y planos)

- Memoria justificativa de la suscripción del convenio de fecha 24/01/2024.
- Anexo Transparencia de fecha 24/01/2024.
- Información catastral referida a la referencia catastral del inmueble.
- Borrador del convenio denominado "Acuerdo entre la Diputación Provincial de Zamora y la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de varios inmuebles en la Dehesa de La Aldehuela"

4.- Constan en el expediente un informe de la Jefe del Servicio de Desarrollo Económico de fecha 24/01/2024 y un informe posterior del Sr. Secretario General de la Diputación de fecha 25/01/2024.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La actuación pretendida se enmarca dentro de las competencias que a la Diputación Provincial atribuyen el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, siendo la mutación demanial subjetiva de unos inmuebles en favor de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, una forma de gestionar su uso, permitida por la ley que, en este caso, puede coadyuvar al objetivo de cooperar al fomento del desarrollo provincial, al transmitirse la propiedad a un organismo autónomo que tiene entre sus competencias la innovación y la investigación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales y la colaboración e impulso entre las entidades públicas y privadas que la desarrollan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Se espera que la mutación demanial permita a la Gerencia de Servicios Sociales realizar la adecuación de los espacios para la posterior puesta en marcha el HUB y hacer de la provincia de Zamora un territorio referente y puntero en materia innovadora y tecnológica, lo que sin duda redundará en el desarrollo económico de la provincia.

II.- La mutación de bienes inter subjetiva contemplada en el convenio se refiere a un bien de dominio público adscrito a un servicio público pues esa es la naturaleza con que el Inventario de Bienes de la Diputación de Zamora califica a dicho bien.



Aunque en el inventario de Bienes de la Diputación no se especifica cuál es el servicio público al que está afecto el inmueble, hay que recordar que dentro del conjunto de edificios que componían la antigua granja escuela de La Aldehuela, los edificios que constituyen el objeto de este procedimiento, estaban destinados a Vaquería, Anexo a vaquería y Garajes. Ahora bien, tras los últimos trabajos de rehabilitación realizados en el inmueble, encaminados a la consecución de oficinas, el resultado es perfectamente compatible con el uso administrativo que se interesa, y que por tanto estaría dentro del uso calificado como “normal” por el Art. 75.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales que describe el “uso normal”, como “el que fuere conforme con el destino principal del dominio público a que afecte”.

III. A diferencia de la enajenación de bienes patrimoniales, que se regula en los Art. 79 y ss. del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por los Art. 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la mutación inter subjetiva de los bienes de dominio público local carece de regulación expresa en la legislación local.

De manera general el Art. 132 de la Constitución establece en su párrafo 1 que *“La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”*.

De lo que parece desprenderse que todos los bienes de dominio público, incluidos los del dominio público local, son inalienables, por lo que para su enajenación sería necesaria su previa desafectación, convirtiendo el bien en patrimonial.

Ahora bien, la inalienabilidad de los bienes de dominio público excluye la posibilidad de enajenar estos bienes en el tráfico jurídico privado, pero no en el tráfico jurídico público, pudiéndose transmitir la titularidad demanial a otra entidad administrativa manteniendo la afectación a un uso o servicio público.

En estos casos se habla de mutación demanial subjetiva, que se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar el destino público.

Sí se refiere a la mutación demanial la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que en su art. 71 señala que *“1. La mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”*. Ahora bien, este art. parece referirse únicamente a la mutación demanial objetiva por cambio de



uso del bien.

Por otro lado, el art. 72 de la misma ley exige la tramitación de un expediente para la mutación de destino de los bienes estatales, procedimiento que se desarrolla en los Art. 73 y siguientes del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pública, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Estas disposiciones, que no son básicas ni de aplicación plena, sólo podrán ser aplicadas por las Entidades locales de forma supletoria cuando no exista regulación expresa de esta materia en la normativa estatal o autonómica sobre régimen local.

De esta forma la Diputación de Zamora, ante la ausencia de una regulación específica, puede instrumentar la mutación demanial mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes, y a falta de un procedimiento específico, podría apoyarse en el procedimiento previsto en el Art. 72 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los Art. 73 y siguientes del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pública, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, con la posibilidad de introducir algún trámite no contemplado en dicha regulación, como puede ser un trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días.

“Artículo 74. Procedimiento.

1. La tramitación del procedimiento de mutación compete a la Dirección General del Patrimonio del Estado, que lo iniciará de oficio, bien a iniciativa propia o a petición de la Administración Pública interesada. En el procedimiento que se sustancie deberá aportarse la documentación identificativa del bien o derecho cuya mutación se interesa, así como una memoria justificativa en la que se describa el fin, uso o servicio público al que se destinará el mismo.

2. La orden de mutación demanial deberá contener las menciones requeridas por el artículo 66.1 de la Ley y la referencia catastral, cuando la naturaleza del bien o derecho lo permita, y fijará cuantas condiciones, requisitos y plazos se estimen necesarios para el adecuado uso del bien o derecho, así como las causas de resolución.

La orden surtirá efectos desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Pública a que se destinen, mediante la suscripción de un acta entre el representante de ésta, el del departamento u organismo público correspondiente, y el nombrado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.



Artículo 75. Vinculación al fin.

La Administración Pública a la que se hubieran afectado los bienes o derechos utilizará los mismos de acuerdo con el fin señalado, y ejercerá sobre ellos las correspondientes competencias demaniales.

La Dirección General del Patrimonio del Estado podrá en cualquier momento recabar cuanta información sea precisa, y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento de lo previsto en la orden por la que se acordó la mutación.

Artículo 76. Resolución.

Si concurriera alguna de las causas de resolución previstas, o el bien o derecho fuera necesario para los fines propios de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos, se acordará la misma, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o en su caso, por acta de toma de posesión levantada por la Dirección General del Patrimonio del Estado.”

IV.- En cuanto a la formalización de la mutación demanial, objeto de este informe, mediante convenio (Aunque el título del mismo adopte el nombre de “acuerdo”), trae su razón en el hecho de que la mutación demanial que se interesa es intersubjetiva, por lo que su regulación se puede enmarcar en el ámbito de la coordinación y colaboración entre administraciones, a la que se refiere el Art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V. El régimen jurídico aplicable a los convenios administrativos, se regula, con carácter básico, en el Capítulo VI de su Título Preliminar, artículos 47 a 53 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los convenios definidos, en el artículo 47 de la citada LRJSP, como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación a los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades Locales, las entidades con



personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración.
- b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En el caso que nos ocupa, se cumplen las tres condiciones señaladas.

La suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas está prevista en la letra a) del apartado segundo del artículo 47 de la LRJSP.

Los requisitos de validez y eficacia de los convenios se regulan en el artículo 48 de la LRJSP, cuyo apartado primero dispone que, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios, de conformidad con el apartado 3 de dicho artículo 48, deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán, de conformidad con el apartado cuarto, a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Los convenios que incluyan compromisos financieros, de acuerdo con el apartado quinto del mencionado artículo 48, deberán ser financieramente



sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio y que las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes, según el apartado 6, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Los convenios, según el apartado 8, se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Los Convenios, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 de la LRJSP, deberán incluir, al menos las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá



ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Convenio denominado “Acuerdo entre la Diputación Provincial de Zamora y la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de varios inmuebles en la Dehesa de La Aldehuela”, cumple las previsiones legales referidas anteriormente.

VI. El artículo 50 de la LRJSP en su apartado primero establece que sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Consta en el expediente una Memoria Justificativa suscrita por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico en la que se recogen dichos extremos.

VII. La Base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece que los convenios de colaboración de los que se deriven derechos u obligaciones económicas para la Corporación excluidos en la Ley de Contratos del Sector Público se regirán por lo establecido en el artículo 47 de la LRJSP y por lo dispuesto en las presentes Bases.

Los convenios, como regla general, son instrumentos para regular relaciones Interadministrativas, en el ejercicio de sus competencias. Sin embargo, pueden celebrarse, también, convenios de colaboración con Instituciones sin fines de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc....), en cuyo caso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 y de las obligaciones del artículo 14, ambos de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La realización de este tipo de convenios debe estar motivada, debiendo justificarse la ausencia de concurrencia, es decir, fundamentando que las actuaciones a desarrollar sólo se pueden realizar por la entidad que interviene en el convenio y, por tanto, la concesión de la subvención al margen de posibles convocatorias.

Como se ha indicado anteriormente, en el presente caso la excepcionalidad al principio de concurrencia competitiva se debe, a que el objetivo del convenio es regular una mutación demanial de unos bienes de dominio público entre la Administración titular de los mismos, la Diputación de Zamora, y la



Administración competente para ejercer la actividad regulada por el convenio, que es la gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Finalmente, la Base 37 de ejecución del presupuesto dispone que, en general, el régimen de suscripción y autorización de los convenios, será analógicamente a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 248/98, de 26 de noviembre, publicado en el BOCyL número 232, de 2 de diciembre, y en los artículos 47 y siguientes de la LRJSP, deberá comprender al menos:

- a) Orden de incoación del expediente.
- b) Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015.
- c) Certificación de existencia de crédito (RC) en la partida correspondiente.
- d) Informe del centro gestor promovedor de la propuesta relativo a los aspectos jurídicos y de legalidad del convenio a suscribir
- e) Fiscalización previa del expediente por la Intervención.
- f) Aprobación del Convenio y autorización para su suscripción por el órgano que según los casos resulte competente. La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable "A". La firma del mismo por ambas partes dará lugar a la contabilización de la fase "D", salvo en los supuestos en que se trate de inversiones, en cuyo caso, la contabilización de la fase "D" se realizará por el importe de la adjudicación.

VIII. El presente Convenio está sometido al principio de transparencia, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en los artículos 8, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IX. De conformidad con el artículo 3.2.i), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función pública de secretaría comprende la de actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Por lo tanto, el presente Convenio debe ir suscrito por el Secretario General de la Diputación de Zamora.

X. La mutación demanial no se encuentra dentro de las materias que son competencia del Pleno de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases de Régimen Local. Sin embargo, por su similitud con la figura de la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público (Art. 33.2.g) podría decirse que la aprobación de la mutación demanial corresponde al Pleno, exigiéndose la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de dicho órgano por aplicación del artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por idéntica razón.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la mutación demanial subjetiva de diversos bienes inmuebles, pertenecientes al conjunto de edificaciones incluidas en la finca “Dehesa de la Aldehuela” con Referencia catastral 2797001TL7939N0001IM (Registro de la Propiedad nº1 de Zamora, Finca 10544, al Tomo 1334, Libro 163, Folio 129, inscripción 1ª, la totalidad del pleno dominio por título de compraventa, y al Tomo 2086, Libro 749, Folio 171, inscripción 2ª, la totalidad de la obra nueva por título de accesión, los edificios), así como el convenio regulador de dicha mutación denominado “Acuerdo entre la Diputación Provincial de Zamora y la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de varios inmuebles en la Dehesa de La Aldehuela”, cuyo texto se inserta a continuación:

“ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN LA DEHESA DE LA ALDEHUELA

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Faúndez Domínguez, presidente de la Diputación Provincial de Zamora, según elección efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, actuando en representación de la misma al amparo de lo dispuesto por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

De otra, la Excm. Sra. Dña. María Isabel Blanco Llamas, en su condición de presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en nombre y representación de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, con CIF Q9750009D, facultada para este acto en virtud del Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, y de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la

Excm. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el artículo 12.3 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

Interviniendo ambos en el ejercicio de sus cargos y haciendo uso de la representación que ostentan, ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal y competencia para celebrar el presente Acuerdo y en relación con el mismo

EXPONEN

I. De conformidad con la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, los servicios sociales son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promover la cohesión social y la solidaridad.

Los cambios sociales y la evolución de las políticas sociales demandan un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que atienda con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades, consiguiendo incrementar el nivel de calidad de vida de aquellos.

Estos objetivos son considerados por la sociedad como bienes especialmente protegibles que correlativamente exigen unas prestaciones adecuadas por parte de los poderes públicos implicados en su satisfacción.

Se supera así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial avanzando hacia un sistema en el que, aquellos que tengan el carácter de esenciales, se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos, exigibles ante los poderes y administraciones públicas y, en su caso, ante los órganos jurisdiccionales, como garantía máxima de su reconocimiento, respeto y protección.

II. Un análisis de la situación social de nuestra comunidad pone de manifiesto la existencia de una serie de factores específicos que consecuentemente exigen la respuesta adecuada de los poderes públicos, poniendo en marcha todos los dispositivos y recursos necesarios y persiguiendo una constante mejora en sus dotaciones y calidad.

Desde el punto de vista poblacional, una de las características principales de Castilla y León es el continuado proceso de envejecimiento y la baja densidad demográfica.

Además, actualmente se está reforzando la consideración de los servicios



sociales como elemento significativo del sistema productivo. Así se reconoce la capacidad generadora de riqueza y empleo de las actividades económicas que se realizan para la dispensación de servicios sociales, tanto del sector público como de la iniciativa privada, que han de garantizar los principios de calidad, eficacia y coste del servicio en su prestación.

III. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron, con fecha 27 de agosto de 2021, suscribieron un Acuerdo para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, publicado mediante Resolución de 11 de septiembre de 2021, que presta especial atención a la tecnología aplicable a los servicios sociales, promoviendo la financiación de proyectos de innovación que, dentro de un ecosistema de especialización inteligente, generen soluciones que permitan la autonomía personal de las personas vulnerables en el ámbito de los servicios sociales.

Así pues, la innovación y la investigación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales y la colaboración e impulso entre las entidades públicas y privadas que la desarrollan, forman parte de las competencias atribuidas a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de acuerdo con la –ya citada– Ley 2/1995, de 6 de abril.

IV. Con fecha de 20 de octubre de 2023, fue firmado el Protocolo General de Actuación entre la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora y Caja Rural de Zamora para la puesta en marcha de un plan de impulso a la actividad económica de Zamora capital y su área de influencia.

Bajo la cobertura de dicho Protocolo, la Junta manifiesta su voluntad de convertir la provincia de Zamora en un territorio atractivo y competitivo para la atracción de inversión y generación de talento y, en particular, para aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de la llamada “cuarta revolución industrial”. Esta intención es compartida por la Diputación, que se compromete, en aras de impulsar la investigación, innovación y digitalización, a “poner a disposición de las instituciones firmantes cuantos medios materiales y personales sean posibles con el fin de configurar a la provincia de Zamora como territorio referente y puntero en materia innovadora y tecnológica”.

Con el fin de desarrollar el objetivo relatado, es imprescindible disponer de las infraestructuras adecuadas que favorezcan la agrupación de las entidades dedicadas a la investigación e innovación tecnológica, lugares físicos que favorezcan la creación de sinergias de todo tipo. Estos centros generan innovación al concentrar personas con talento, y numerosos estudios demuestran que son imprescindibles para desarrollar políticas que favorezcan el desarrollo tecnológico de un territorio.

V. Por otro lado, la llamada *silver economy*, es decir, las actividades económicas que tienen su centro en las personas mayores de sesenta y cinco



años, es uno de los sectores económicos hoy más pujantes, debido al progresivo envejecimiento de la población y también es uno de los sectores que más innovación genera.

La Diputación Provincial de Zamora ha impulsado la construcción de un parque tecnológico en la finca de la Dehesa de la Aldehuela orientado a la *silver economy*. Por sus dimensiones y privilegiada ubicación, diversos inmuebles de la reseñada finca cumplen perfectamente las exigencias de un espacio de este tipo y su puesta en marcha supondrá la creación de un ecosistema de innovación con altas probabilidades de éxito.

VI. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León tiene una amplia experiencia en el apoyo a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la atención a las personas desde los servicios sociales, al impulso de la *silver economy*, al trabajo con las entidades del tercer sector desde la colaboración público-privada, así como en la gestión de proyectos con financiación proveniente de fondos europeos, y dispone además de los medios necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.

VII. Por ello, y con el fin de que la Gerencia de Servicios Sociales impulse un *hub* destinado a apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la atención a las personas desde los servicios sociales, al impulso de la *silver economy* y al trabajo con las entidades del tercer sector desde la colaboración público-privada, y que el mismo tenga su sede física en la finca de la Dehesa de la Aldehuela -sede física para la que también suele usarse el anglicismo *hub*-, la Diputación Provincial de Zamora pone a disposición de la Gerencia de Servicios Sociales, los inmuebles detallados en el presente Acuerdo, situados dentro de la citada finca.

En consonancia con lo expuesto, las partes consideran oportuno suscribir el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Acuerdo establecer los términos de la puesta a disposición por parte de la Diputación Provincial de Zamora de varios bienes inmuebles en favor de la comunidad autónoma de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2. Los bienes inmuebles que se ponen a disposición están situados en la finca conocida por Dehesa de La Aldehuela (Registro de la Propiedad nº1 de Zamora, Finca 10544, al Tomo 1334, Libro 163, Folio 129, inscripción 1ª, la totalidad del pleno dominio por título de compraventa, y al Tomo 2086, Libro 749, Folio 171, inscripción 2ª, la totalidad de la obra nueva por título de accesión, los edificios)y



son los que se describen seguidamente:

a) Número 10572. Vaquería. De una superficie construida de 751.50 m2 en planta baja e idéntica superficie en planta superior. Este edificio está anexionado al interior formando un patio cerrado para el ganado con abrevadero; la superficie del patio es de 672.00 m2.

b) Número 10574. Anexo a Vaquería. De una superficie construida en planta de 283.00 m2. Y un sótano de 71.00 m2. Consta de dependencias para almacén, laboratorio, aseos y vestíbulo. Linda al frente con la carretera de La Aldehuela.

c) Número 10575. Garajes. De una superficie construida de 89.00 m2. distribuido en tres dependencias con acceso por carretera de La Aldehuela y patio de ganado.

3. La puesta a disposición de los bienes inmuebles detallados se realiza mediante mutación demanial subjetiva, en virtud de la cual se efectúa el cambio de la titularidad de aquellos, pasando a ser propiedad de la comunidad autónoma de Castilla y León, sin modificar su destino público.

4. La finalidad de la puesta a disposición de los bienes inmuebles detallados es facilitar que la Gerencia de Servicios Sociales impulse un *hub* destinado a apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la atención a las personas desde los servicios sociales, al impulso de la *silver economy* y al trabajo con las entidades del tercer sector desde la colaboración público-privada, y que el mismo tenga su sede física en los aquellos inmuebles.

Segunda. Deberes y facultades de la Diputación Provincial de Zamora.

1. La Diputación Provincial de Zamora asume los siguientes deberes:

a) Realizar los trámites necesarios para la efectiva puesta a disposición de los bienes inmuebles en favor de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en el estado en que se encuentran a la fecha de la suscripción del actual Acuerdo. Este estado es conocido y aceptado por dicho organismo autónomo.

b) Garantizar la accesibilidad al parque tecnológico.

La accesibilidad a la planta baja se realiza desde la cota 0,00, donde se dispone de un acceso principal y de otros dos directamente desde zonas comunes.

Para acceder a la primera planta se dispone de dos escaleras y un ascensor. No obstante, la accesibilidad para personas con limitaciones se resuelve a través del vivero de empresas, estando estos itinerarios



identificados en sus recorridos de evacuación con la señalética reglamentaria.

c) Realizar las gestiones y tramitaciones oportunas con la finalidad de que los bienes inmuebles objeto de la mutación figuren separados o segregados respecto del resto de bienes inmuebles que forman parte de la finca.

2. La Diputación Provincial de Zamora se reserva la facultad de controlar, inspeccionar y supervisar los bienes inmuebles objeto de mutación para garantizar que los mismos son utilizados de acuerdo con los términos del Acuerdo.

Tercera. Deberes y facultades de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

1. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León asume los siguientes deberes:

a) Cumplir con la finalidad descrita en el apartado 4 de la cláusula primera en el plazo de un año a computar desde la firma del presente Acuerdo. A tales efectos, se entenderá que el cumplimiento de la finalidad exige, en todo caso, la efectiva puesta en funcionamiento del centro.

b) Destinar, durante la totalidad del plazo de vigencia del Acuerdo, los bienes inmuebles a la finalidad expuesta en el apartado 4 de la cláusula primera.

c) Ejercer las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación.

Estas competencias se someten a las limitaciones que se relatan a continuación:

1º. No podrá alterar la calificación jurídica de los bienes inmuebles.

2º. No podrá enajenar o mutar los bienes inmuebles, ni transferir su titularidad. No obstante, podrá permitir, de conformidad con la legislación aplicable, cualquier uso que sea necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo.

Este deber incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

1º. Mantener y conservar los bienes inmuebles en un adecuado estado, sin que, en ningún caso, exista obligación al respecto por parte de la Diputación Provincial de Zamora.



2º. Asumir los gastos derivados de esa conservación y mantenimiento, así como de los precios, impuestos, tasas y demás tributos asociados a los bienes o a su uso. En todo caso, se incluye en este deber los gastos provenientes de los servicios de limpieza e higiene, consumos de energía eléctrica, climatización, agua, telefonía, telecomunicaciones y cualquier otro relacionado con la utilización de los bienes inmuebles o la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones que realice en los mismos.

d) Ejecutar, a su costa, las obras, construcciones e instalaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del Acuerdo.

e) Presentar y obtener a su costa de cuantas declaraciones, licencias, autorizaciones y permisos requiera el uso de los bienes, las obras construcciones e instalaciones a ejecutar o la actividad a realizar sobre los mismos.

f) Asumir el pago de cualquier precio, impuesto, tasa y tributo derivados que corresponda a la titular de los inmuebles.

g) Asumir las responsabilidades de cualquier índole que pudieran ocasionarse como consecuencia de la utilización de los bienes inmuebles, las obras, construcciones e instalaciones que ejecute o la actividad que realice en los mismos.

h) Cooperar y colaborar activamente con la Diputación Provincial de Zamora a través de la Comisión de Coordinación para velar por la correcta ejecución del Acuerdo. Con tal objetivo, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León facilitará la información y documentación que le fuera requerida por la Diputación Provincial de Zamora.

i) Entregar los bienes libres de cargas y en el estado que se reciben y, en su caso, ponerlos a disposición de la Diputación Provincial de Zamora a la extinción de la mutación.

2. La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León posee las facultades derivadas del derecho de propiedad de los bienes con las únicas excepciones que las expuestas en el presente Acuerdo.

Cuarta. Plazo.

1. El plazo de duración de la mutación y, en consecuencia, del Acuerdo será de cincuenta años.

2. El plazo de duración podrá ser prorrogado por un plazo máximo de veinticinco años previa solicitud de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y autorización expresa de la Diputación Provincial de Zamora.



Quinta. Modificación.

Solo podrán realizarse modificaciones del Acuerdo por mutuo acuerdo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando la necesidad de modificar el Acuerdo vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar el acuerdo, siempre y cuando se cumplan las condiciones subsecuentes:

1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que no se hubieran podido prever aun cuando se hubiera actuado diligentemente.

2º. Que la modificación no sea sustancial ni altere la naturaleza global del Acuerdo. De cualquier forma, se considera que la modificación es sustancial y altera la naturaleza global del Acuerdo cuando se varíe la finalidad prevista en el apartado 4 de la cláusula primera.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Sexta. Extinción.

1. La mutación demanial se extinguirá por las siguientes causas:

a) Incapacidad sobrevenida de cualquiera de las partes.

b) Caducidad por vencimiento del plazo.

c) Mutuo acuerdo.

d) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de alguno de los firmantes.

La extinción por esta causa seguirá el procedimiento establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aplicándose la regulación legal vigente.

En el supuesto de que el incumplimiento fuera imputable a la comunidad autónoma de Castilla y León, los bienes inmuebles revertirán a la Diputación Provincial de Zamora con todas sus pertenencias y accesiones, libres de cargas y en adecuado estado de uso.

La Diputación Provincial de Zamora no deberá abonar importe o indemnización de ninguna clase ni asumir costes de cualquier tipo a causa de la reversión, siendo todo ello responsabilidad de la comunidad



autónoma.

En el caso de que la comunidad autónoma incumpliese con la obligación de reversión en los términos señalados en los párrafos precedentes de este apartado, indemnizará a la Diputación Provincial por el importe de los costes correspondientes, así como por los daños y perjuicios ocasionados.

e) Desaparición de los bienes o agotamiento del aprovechamiento.

f) Cualquier otra causa prevista en la ley o en el presente Acuerdo.

2. A la extinción de la mutación, el destino de las obras seguirá régimen subsecuente:

a) Las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre los bienes demaniales se mantendrán, salvo que la Diputación Provincial de Zamora ordene a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León su demolición o, en su defecto, proceda a la ejecución subsidiaria.

En ningún caso, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León podrá proceder a la demolición sin la previa y expresa orden de la Diputación Provincial de Zamora.

b) En el supuesto de que se mantengan, las obras, construcciones e instalaciones, serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Diputación Provincial de Zamora.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

1. El seguimiento, vigilancia y control del Acuerdo se llevará a cabo a través del ejercicio de las facultades reseñadas en el apartado 2 de la cláusula segunda.

2. No obstante y sin menoscabo de las facultades citadas en el apartado precedente, se constituirá una Comisión de Coordinación con el objetivo de coordinar la ejecución del presente Acuerdo e interpretar el Acuerdo.

3. La Comisión de Coordinación estará compuesta por dos personas en representación de la Diputación Provincial de Zamora y por otras dos en representación de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, designadas por las partes firmantes del Acuerdo. La Comisión estará presidida por uno de los representantes de la Diputación Provincial de Zamora.

Octava. Jurisdicción competente.

En atención a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se someterán a esta jurisdicción las



cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes en el desarrollo del presente Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Segundo. Publíquense en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora el Convenio denominado “Acuerdo entre la Diputación Provincial de Zamora y la Junta de Castilla y León para la puesta a disposición de varios inmuebles en la Dehesa de La Aldehuela”.

Tercero. Notifíquese cuanto antecede de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

15. Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia desde el 2024-0101, de 15 de enero hasta el 2024-0274, de 29 de enero.

16. Dación de cuenta de las actas de la Junta de Gobierno de las sesiones ordinarias de 27 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17. Ruego del Grupo Provincial de Izquierda Unida en relación con los criterios de adjudicación de las subvenciones a microempresas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido conocimiento de que en la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2023 en la que se aprueba la justificación de las subvenciones a microempresas de la provincia, de los 530.000€ presupuestados en 2023 sólo se han adjudicado 377.695 € a 102 microempresas solicitantes (sólo se ha denegado a una), lo cual supone una media de subvención de 3.700 € por empresa.

Esa cantidad es tan pequeña para poder montar una empresa o iniciar un negocio que el grupo de IU considera que no es justo ni razonable que el dinero sobrante pase a formar parte de los millonarios remanentes.

No criticamos los criterios de las bases de la convocatoria de subvenciones a

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



microempresas, que establecían un máximo de subvención de 15.000€, y que no superaran el 50% de los gastos incentivarles. Unas bases que son razonables, siempre que no se supere la cuantía presupuestada, pero que dejan de serlo si tenemos en cuenta la pérdida de empresas pequeñas debida a la pérdida de población en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que es a los que se dirigen esta subvención.

Como en otras subvenciones donde se plantea un reparto razonable, puede suceder lo mismo, que por falta de participantes o por limitación de las cuantías no se gaste todo el dinero presupuestado, es por lo que consideramos desde el grupo de IU que, en caso de que esto suceda, se prevea en las bases la posibilidad de modificar los criterios hasta repartir la totalidad o el máximo de la cantidad presupuestada.

El objetivo es que en las bases de todas las subvenciones relacionadas con el empleo se especifique que éstas puedan modificarse al alza en el caso de que no se gaste la cuantía presupuestada.

Esta es una medida de incentivación a la actividad económica y al empleo que está en nuestras manos, las de la administración cercana a los pueblos.

Por ello, presentamos el siguiente

RUEGO A LA PRESIDENCIA

Con el fin de que se tomen las medidas necesarias para que en las bases de las subvenciones en concurrencia competitiva relacionadas con el empleo se establezcan los mecanismos necesarios para que se invierta todo o la mayoría de las cantidades presupuestadas.

18. Ruego del Grupo Provincial Socialista exigiendo el cese definitivo en la utilización partidista de las redes sociales y web institucional de la Diputación Provincial de Zamora por parte del Partido Popular.

EXPOSICIÓN de MOTIVOS

El pasado día 14 de Enero el Grupo Socialista denunciaba públicamente una nueva utilización partidista y propagandística de la web institucional y de las redes sociales de la Diputación Provincial por parte del Partido Popular tras haber publicado el sábado 13 de Enero imágenes en exclusividad de dirigentes del PP en el acto de izado de bandera con motivo del 200 Aniversario de la Policía Nacional en la Plaza de la Catedral de Zamora.

En concreto la página FaceBook de la Diputación de Zamora e Instagram se publicaban imágenes del vicepresidente de la Diputación, Víctor López de la

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Parte, con los diputados nacionales del PP Elvira Velasco y Óscar Ramajo, además del presidente del PP de Zamora y Senador, José María Barrios, la dirigente del PP y Delegada Territorial de la Junta, Leticia García y la senadora, diputada provincial y concejala del PP en Toro, Natalia Uceró.

No es la primera vez que el Grupo de Diputados Socialistas ha denunciado hechos similares como los retuits con el Twitter oficial de la diputación (ahora X) del link del Partido Popular de Zamora con la Ponencia Económica del Congreso del PP, hecho que fue calificado por el PSOE como una “evidente utilización de las instituciones públicas por parte del PP, como si fueran de su propiedad, como si fueran una prolongación de sus órganos de dirección y de sus tentáculos para controlar y manipular lo público como su finca privada”.

Ahora de nuevo el Partido Popular ha utilizado las cuentas públicas de FaceBook e Instagram de la Diputación para intentar acaparar el protagonismo del PP sobre un acto no político, de transcendencia ciudadana, tal se puede constatar en los pantallazos que se aportan

El PSOE ha denunciado, además que no solo es la publicación de este FaceBook o Instagram o de anteriores Twitter del PP en las redes sociales de la Diputación Provincial. A diario el apartado de noticias de la página web es un ejemplo de manipulación, propaganda y utilización de lo público al servicio exclusivo del presente y resto de diputados del PP, excluyente con el resto de Grupos y Diputados de la oposición.

En base a los hechos y motivos expuestos Por el Grupo de Diputados Socialistas, ante el Pleno de fecha 2 de Febrero de 2024, presenta el siguiente

RUEGO

El cese definitivo de la utilización partidista y propagandística por parte del PP mediante publicaciones de carácter ajeno a la Diputación provincial de Zamora en la web y en las redes, exigiendo que se respete su carácter plural, democrático e institucional.





Publicación Instagram institucional Diputación de Zamora 13-01-2024



Publicación FaceBook institucional Diputación de Zamora 13-01-2024

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



19. Pregunta del Grupo Provincial Socialista en relación al nuevo parque de Bomberos y el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acción del nuevo presidente de la Diputación de Zamora, Javier Faúndez, sobre la situación de los Bomberos del Consorcio Provincial deja muchas interrogantes sobre la viabilidad y validez del modelo que pretende el nuevo equipo de Gobierno del Partido Popular para atender a los 248 municipios de la provincia, 520 núcleos de población, es decir a los 167.000 habitantes de la provincia, con las mismas garantías de seguridad, en las mismas condiciones de actuación en caso de emergencia que implique la intervención del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

Parece más bien que la actuación del señor Faúndez tuviera como objetivo principal acallar las críticas del colectivo de bomberos díscolos, más que de resolver las carencias denunciadas hasta la fecha, que han motivado más de 17 sentencias condenatorias al anterior equipo de Gobierno de PP-Requejo, más que de cumplir el objetivo principal de garantizar la seguridad de los ciudadanos en caso de necesidad.

Como ocurre en otros casos, de los que habrá mucho que hablar, el nuevo equipo de Gobierno del PP presidido por el señor Faúndez se refiere al periodo anterior y a todo lo sucedido como si no tuviera nada que ver ni con el Partido Popular ni con el propio señor Faúndez.

Y es necesario recordar que la gestión del Consorcio Provincial de Bomberos durante el anterior mandato de la Diputación, y los anteriores de los anteriores, ha sido responsabilidad del Partido Popular, presidido por un diputado del PP, el señor Prieto Calderón, con el señor Faúndez como vicepresidente, a quienes iban dirigidas las críticas y reivindicaciones del colectivo de Bomberos díscolos, nunca tenidas en cuenta y que ahora parece que sí, después de este cambio de postura del propio presidente, estaban razonadas y más que justificadas.

Es decir, la rectificación del actual presidente de la Diputación viene a ratificar que quienes llevaban razón eran los profesionales del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, también ampliamente ratificadas por la justicia, y que quienes se venían equivocando y actuando de manera negligente eran los responsables del Partido Popular en la Diputación.

Indudablemente es mejor que se resuelvan las reivindicaciones del colectivo profesional de Bomberos de la Diputación: en materia laboral, en equipamientos de seguridad, en dotación de medios, en seguridad personal, en garantías de intervención ante cualquier incidencia.



Es indudablemente mejor que, tal y como han venido reclamando los Bomberos y el Grupo Socialista en la Diputación, la prestación del Servicio la lleven a cabo profesionales, funcionarios de oposición, formados y preparados para ello y con amplia experiencia, y no voluntarios, que desde su buena voluntad, no pueden ni deben atender emergencias que requieren de la utilización de medios y protocolos profesionales.

Por ello, el Partido Socialista en la Diputación ha venido denunciando que muchos pueblos y comarcas de la provincia de Zamora no están atendidos por profesionales, funcionarios cualificados, en equidad. Es decir, que independientemente del lugar de la provincia donde se resida, el margen de respuesta en caso de incendios, accidente de tráfico, salvamento y cualquier otra emergencia, pueda resolverse de la misma forma y con la misma inmediatez que requiere este servicio.

La puesta en funcionamiento del nuevo Parque Provincial de Bomberos supone en la práctica la supresión del convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Zamora por un importe inferior a los 600.000 euros, para que los Bomberos de la capital intervinieran en más de 40 municipios y localidades del alfoz, responsabilidad que pasa a asumir el Consorcio Provincial de Incendios.

Una inversión de 382.000 euros, en una nave existente de la Diputación, para atender a 20.000 habitantes del alfoz de Zamora, de 42 municipios y 102.000 hectáreas, con la incorporación de 15 nuevos profesionales procedentes de una bolsa de empleo denunciada por los sindicatos y cuyo proceso de selección no ha quedado nada claro.

Pues bien, las informaciones de las que dispone el Grupo de Diputados Socialistas es que lo que el señor Faúndez llama nuevo Parque de Bomberos Centro ubicado en Zamora no reúne las condiciones para ser denominado como tal.

La nave no tiene aislamiento, no dispone de los equipos necesarios, no dispone de torre vigía, los trajes y equipos de los bomberos están desfasados y obsoletos poniendo en riesgo su seguridad, no dispone de vehículo AEA (Auto Escalera Automática) y las carencias son de todo tipo, hasta el punto que sería necesaria una inspección para ver si se garantiza su homologación.

Por otra parte, se han planteado muchas dudas sobre la incorporación de los efectivos profesionales tanto para el Parque Centro de Zamora como para el de Tierras de Aliste desde una bolsa cuyos integrantes no han pasado las pruebas necesarias para el ejercicio de la profesión.

Las interrogantes sobre la situación de los Bomberos y parques del Consorcio Provincial son muchas. Por ello, al amparo de lo previsto en la normativa que se cita el Grupo de Diputados Socialistas, ante el Pleno Ordinario de la

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



Diputación de 2 de Febrero de 2.024, formula al Sr. Presidente de la Diputación de Zamora, para su contestación en el Pleno, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿La incorporación de 15 nuevos efectivos humanos garantiza la prestación del servicio en las mismas condiciones en que se venía prestando mediante el convenio con el Ayuntamiento de Zamora?
2. ¿Quedan suficientemente cubiertos, tanto en recursos humanos como en equipamientos y medios técnicos, los Parques de Sanabria, Sayago y Tierras de Aliste? ¿En qué circunstancias y con qué garantías?
3. ¿En qué situación quedan los pueblos y vecinos de Toro y su alfoz?
4. ¿En qué situación quedan los pueblos y vecinos de Tierra de Campos?
5. ¿En qué situación quedan los pueblos y vecinos de La Guareña?
6. ¿Por qué considera el presidente, que antes no eran necesarios los bomberos profesionales y que con los voluntarios era suficiente y ahora ha cambiado de opinión?
7. ¿El nuevo Parque Provincial de Bomberos en Zamora capital reúne todas las características y condiciones para su homologación?
8. También hay informaciones que señalan que para cubrir las plazas del Parque de Zamora se han reducido plantillas en otros parques de la provincia. ¿Es eso cierto? De ser así cuantifíquese el detalle.
9. ¿Pudiera ser que lo que ha pretendido el señor presidente con la apertura de los nuevos parques de Aliste y Zamora es colocar y consolidar a todos esos voluntarios sobre los que se venía extendiendo la sombra del enchufismo?
10. ¿Cuál es futuro del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento? ¿Piensa el presidente y su equipo de gobierno del PP en la disolución del mismo?

El Sr. presidente contesta una a una las preguntas planteadas.

A la primera responde que sí, que en algún aspecto se ha mejorado y agradece el servicio prestado por el Ayuntamiento de Zamora.

En relación a la segunda pregunta indica que los parques tienen una categoría marcada por la Junta de Castilla y León, que hay parques de categoría 2 (5

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



cabos -10 bomberos, Rionegro y Zamora) y parques de categoría 3 (5 cabos - 5 bomberos, Bermillo de Sayago y Tierras de Aliste), que hay equipamiento más que suficiente, y que en la próxima asamblea del Consorcio se va a incorporar más de un millón de euros para seguir mejorando el equipamiento de los parques de la provincia.

En cuanto a la tercera pregunta informa que hay un convenio con el Ayuntamiento de Toro y ayudas con otros parques y que cuando hay alguna localidad a la que se tiene que acudir a un servicio se acude.

La respuesta a la cuarta pregunta es que, parte de sus pueblos se atenderán desde el parque de Zamora, otros desde el convenio que hay con Benavente y otros con un convenio que hay con una autobomba que tiene la Mancomunidad de Tierra de Campos.

A la pregunta quinta responde que los pueblos y vecinos de la Guareña quedan en una situación buena en cuanto al servicio. Que hay 4 parques en toda la provincia del Consorcio y dos convenios, uno con Benavente y otro con Toro, que evidentemente, hay pueblos que están más cerca y otros más lejos de los parques, pero con unos niveles de atención óptimos.

En la pregunta sexta afirma que, nunca ha dicho que los bomberos profesionales no hayan sido necesarios, que en su momento y porque la ley lo permitía, había otras alternativas a los bomberos profesionales, que era el voluntariado y que, a día de hoy, hay una serie de sentencias y hay que adaptarse a la realidad jurídica y que por eso se ha dado este paso.

A la pregunta séptima responde que sí, que es un parque completamente nuevo y equipado y con una inversión importante.

En la pregunta octava explica que, en la negociación sindical se planteó que el parque de Bermillo que es de categoría 3 tenía 15 profesionales y que por ley son 5 bomberos y 5 cabos, se acordó reducir a 5 bomberos en Bermillo y trasladarlos a Tierras de Aliste, para cumplir la ley.

La pregunta novena la califica como impropia y obscena, e indica que, si tienen alguna prueba al respecto que acudan a los tribunales, pero que no vengán al pleno a sembrar la duda, porque están sembrando la duda sobre cualquier plaza que pueda convocar cualquier administración en la provincia de Zamora o en todo el territorio nacional. Ruego reconsideren la pregunta y que no se vuelvan a repetir estas preguntas. Que hay unos procedimientos, por los cuales se creó la bolsa, con unos exámenes, unas pruebas y unos tribunales donde estaban técnicos a los que están poniendo en tela de juicio. Que no se esperaba esa pregunta porque roza el mal gusto.

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



En cuanto a la décima y última pregunta le remite al acuerdo con los sindicatos, que de los diez puntos que había ocho están resueltos y faltan dos y uno de esos dos es la disolución del Consorcio y que los bomberos pasen a ser plantilla de la Diputación Provincial de Zamora, que tanto los sindicatos como la Diputación así lo quieren.

Finaliza diciendo que el Partido Socialista trae este tema a la Diputación porque, ya no ingresan los 600.000€ que ingresaban de la Diputación Provincial de Zamora, porque desde el Ayuntamiento informaron que el convenio no iba a seguir y la Diputación ha tenido que crear su propio modelo. Está agradecido por los servicios, mientras se prestaron y que a partir de ahora cada administración tiene su autonomía para funcionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas, se levanta la sesión, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que la grabación de la presente sesión del Pleno tiene la siguiente huella digital:

SHA512-
52ffeddc4f1eea6dc2b4543203318bd980375b837172a801f9c11e5cb783042a208a96d5385e1bfa74d090e8a64f022f7a2ab9481164d2caba7892b69abca0a5

SHA512-
ec4f681897b5d9de3473ac4f08976660f139f79b5a28a406ce16d03e700e696805cb15a3a33f67a6de87b755967978c20d8f57f76a0fa6d5af18748fd9124eb7

La grabación de la sesión del Pleno está accesible en la siguiente dirección:
<http://dipuzamora.seneca.tv>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



